



CON VOLUNTAD Y CERTEZAMIENTO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024



H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional
De Copalillo, Gro.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

"REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO 2021-2024"

Handwritten signature

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



GOBIERNO VOLUNTARIO Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



INDICE



CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Eurodel



CAPITULO II
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CAPITULO III
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS CANTINAS, BARES, CERVECERÍAS, RESTAURANTE, RESTAURANTE-BAR.

CAPITULO IV
ESTABLECIMIENTOS QUE EN FORMA ACCESORIA PUEDAN VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LOS RESTAURANTES, FONDAS, LONCHERÍAS Y COCTELERÍAS



CAPITULO V
ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PUEDE AUTORIZAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN FORMA EVENTUAL Y TRANSITORIA KERMESSES, FERIAS Y BAILES PÚBLICOS



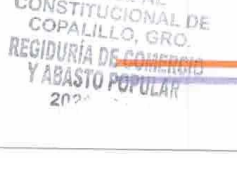
CAPITULO VI
ESTABLECIMIENTOS EN DONDE PUEDEN VENDERSE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO



CAPITULO VII
DE LAS PROHIBICIONES



CAPITULO VIII
DE LOS HORARIOS



CAPITULO IX
DE LAS SANCIONES

TRANSITORIOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y CONSENSO
TRANSICIONANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público y de observancia general en todo el territorio del Municipio de Copalillo, Guerrero y tienen por objeto regir la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este Reglamento, se consideran bebidas alcohólicas los líquidos fermentables que a la temperatura de 15° C tengan una graduación alcohólica mayor de 25% G/L.

ARTÍCULO 3.- Solo podrán venderse al público bebidas alcohólicas en los establecimientos y locales que este Reglamento autorice, previa autorización emitida por la Presidencia Municipal y licencia sanitaria expedida por la Dirección de Salud, además de la licencia de uso de suelo.

ARTÍCULO 4.- La expedición de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas es competencia del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5.- La expedición de la licencia para el funcionamiento de un establecimiento local corresponde a la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 6.- Para el otorgamiento de las licencias a que se refiere este ordenamiento, los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante la autoridad municipal, cumpliendo con las disposiciones siguientes:

I. Nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y nacionalidad. Si es extranjero deberá renunciar a la protección de las leyes de su país, deberá comprobar además que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a la actividad respectiva renunciar a la ley de su país. Si se trata de persona moral, su representante legal acompañará copia del testimonio debidamente certificado, de la escritura constitutiva con la que acreditará la personalidad con que ostenta.

II. Ubicación del local donde pretende establecerse.

III. Clase de giro o giros, nombre y denominación del mismo.

IV. Autorización sanitaria y uso de suelo en caso de que la autoridad lo considere necesario.

V. El título de propiedad del Inmueble o copia del contrato con el que se acredite el derecho de uso y goce del mismo; este tipo de establecimientos deberán contar con la verificación de la dirección de protección

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATO MUNICIPAL

FLUJDA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE GOBIERNO Y AGOSTO POPULAR
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

JUAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 41060

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



ARTICULO 7.- Recibida la solicitud de licencia que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la autoridad municipal deberá proceder en un plazo máximo de 15 días hábiles y previos el pago de los derechos correspondientes, a expedir la licencia respectiva. La autoridad municipal podrá dentro del plazo señalado, realizar visitas para verificar que el establecimiento o local reúna las condiciones manifestadas en la solicitud respectiva.

ARTICULO 8.- En el caso de que la solicitud no cuente con todos los documentos, ni se satisfagan todos los requisitos a que le refiere el artículo 6 de este ordenamiento; o que de la visita a que se refiere el artículo anterior, resulte que no se cumplieron las condiciones manifestadas en la solicitud, la autoridad municipal.

[Handwritten signature]

Concederá un plazo de cinco días naturales para que los interesados cumplan con los requisitos. En caso contrario, se tendrá como no presentada la solicitud y el pago de los derechos quedará a favor del secretario municipal.

EJECUCION

ARTICULO 9.- Las licencias deberán revalidarse durante los primeros tres meses del año que corresponda; para ese efecto los interesados deberán presentar la solicitud acompañada de la licencia original y dos copias de las mismas. Durante los trámites de revalidación, deberá quedar copia de la licencia en el establecimiento o local correspondiente, así como comprobante de la solicitud de revalidación.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

ARTICULO 10.- Una vez recibida la solicitud a que se refiere el artículo anterior, la autoridad municipal en un plazo no mayor de diez días autorizará la revalidación solicitada; siempre y cuando las condiciones en las que fue otorgada no hayan cambiado.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

ARTICULO 11.- En el caso de traspaso, se autorizará éste, siempre y cuando no contravengan lo establecido en el artículo 47 de este Reglamento.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

CAPÍTULO II DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

ARTICULO 12.- Los lugares destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas se clasifican en:
I. Establecimientos destinados específicamente a la venta y consumo de bebidas alcohólicas: cantinas, bares, cervecerías, salones familiares, centros nocturnos y cabarets.

II. Establecimientos que en forma accesoria se pueden vender y consumir bebidas alcohólicas: restaurantes, centros turísticos, centros sociales, discotecas, loncherías, coctelerías y fondas.

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION 2021 - 2024



CON FUERZA DE LEY
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



III. Lugares donde se puede autorizar la venta y consumo de bebidas alcohólicas en forma eventual y transitoria: kermeses, ferias, espectáculos, bailes públicos, salones de banquetes y fiestas públicas.

IV. Establecimientos en donde pueden venderse bebidas alcohólicas sólo en envase cerrado: depósitos, expendios, tiendas de abarrotes, minisúper, supermercados, autoservicios, misceláneas y vinaterías.

ARTICULO 13.- Las bebidas alcohólicas sólo podrán expendirse al público y consumirse en establecimientos y lugares autorizados para tal fin.

EJECUTIVO

ARTICULO 14.- El Ayuntamiento podrá permitir el funcionamiento de nuevos establecimientos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, a aquellos que por su ubicación y características puedan ser considerados como centros turísticos, siempre y cuando cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 6 de este reglamento.

ARTICULO 15.- Atendiendo a sus características, categoría y a los servicios que presenten los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, sólo podrán funcionar cumpliendo escrupulosamente con los días y horarios que establece el presente Reglamento. En caso contrario, se sujetará a lo señalado en el capítulo IX de este Reglamento.

ARTICULO 16.- Los establecimientos en donde se venden bebidas alcohólicas, que tengan licencia correspondiente, deberán contar con las instalaciones adecuadas para tal efecto como servicios sanitarios, higiénicos e independientes para ambos sexos, cocinas, mantelería y utensilios suficientes para sus servicios.

ARTICULO 17.- Todo cambio de propietario o de ubicación de un establecimiento de los que señala el presente Reglamento deberá ser comunicado a la Presidencia Municipal en un plazo de ocho a quince días, previo a la fecha en que pretende realizarse, a efecto de recabar la autorización que según el caso pudiera proceder, previo cumplimiento de los requisitos de la ley. Para el caso de cambio de propietario se tomara en cuenta la solvencia moral del adquirente.

ARTICULO 18.- Las obligaciones de los dueños, encargados y empleados de los establecimientos donde se expenden bebidas alcohólicas son:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

I. Mostrar la licencia a los inspectores del ramo, cuando sean requeridos para ello, así como tenerla a la vista del público.

II. Retirar a las personas que se encuentren en estado de ebriedad dentro o fuera del establecimiento y que no guarden compostura; en caso necesario se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

III. Impedir los escarabatos en el interior del establecimiento.

IV. Pagar las contribuciones correspondientes dentro del plazo que exige la ley.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



V. Contar con licencia sanitaria vigente.

VI. Contar con su Reglamento Interior de Trabajo.

VII. Exhibir en lugar visible al público y con carácter legible la lista de precios autorizados correspondientes a cada uno de los productos que expendan o servidos que proporcionen, así como exhibir a los clientes la carta que contenga la lista de todas las bebidas y/o alimentos que expenden con sus respectivos precios.

VIII. Prohibir en sus establecimientos las conductas que tiendan a la mendicidad y prostitución.

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL
2021 - 2024
[Stamp: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS]

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

CAPÍTULO III DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS CANTINAS, BARES, CERVECERÍAS, RESTAURANTE, RESTAURANTE-BAR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 19.- Cantina es todo establecimiento dedicado específicamente a la venta y consumo de bebidas alcohólicas incluyendo botanas, en ellas podrán también expendirse bebidas no embriagantes, tabaco, refrescos, cerillos, sándwiches, tortas, tacos y similares.

ARTÍCULO 20.- En las cantinas se podrá:

I. Permitir la entrada a personas mayores de edad

II. Jugar ajedrez, damas, dominó y cubilete, sin apuestas

III. Instalar aparatos de radio, televisión, fono electromecánicos y similares, siempre que funcionen a un volumen de sonido moderado, que no constituyan molestias para su vecindario y que cumplan las disposiciones que establezcan las leyes y reglamentos que norman el funcionamiento de aparatos de sonido, estando a su elección el libre trabajo a los trovadores y músicos que cuenten con el permiso correspondiente.

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ARTÍCULO 21.- Se entiende por Bar, el lugar en que expenden bebidas alcohólicas en botellas y copas, de cualquier graduación, acompañadas de botanas, sin la venta de alimentos.

ARTÍCULO 22.- En los hoteles podrán funcionar bares dependientes de la administración, previa licencia municipal.

ARTÍCULO 23.- Cervecería es el establecimiento en el que de manera exclusiva se vende cerveza envasada en barril para su consumo inmediato, la que podrá estar acompañada de botanas.

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CORPORALIDAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



DE LOS SALONES FAMILIARES, CENTROS NOCTURNOS Y CABARETS

ARTÍCULO 24.- Se entiende por salón familiar el establecimiento en el que se expenden bebidas alcohólicas en botella o en copas, de cualquier graduación, acompañadas de botanas y con la venta de alimentos o antojitos regionales, donde las personas adultas pueden concurrir acompañados de sus familiares, incluyendo menores de edad, los cuales solamente podrán consumir alimentos y bebidas no alcohólicas. Estos establecimientos deberán tener un área para el esparcimiento de los menores de edad.

ARTÍCULO 25.- Se entiende por centro nocturno el local para diversión que reúna las condiciones siguientes: Que expendan bebidas alcohólicas en botella o en copas, cuenten con conjunto musical u orquesta, permanente, o algún espectáculo de los denominados variedad y espacio para que bailen los concurrentes, pudiendo contar con servicio de restaurante.

ARTÍCULO 26.- Se entiende por cabarets: El lugar en el que se expenden bebidas alcohólicas de cualquier graduación en botella o en copas, sin la venta de alimentos, que cuenten con espacio para que bailen las parejas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

E. Medina

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

**CAPÍTULO IV
ESTABLECIMIENTOS QUE EN FORMA ACCESORIA PUEDAN VENDER
BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LOS RESTAURANTES, FONDAS,
LONCHERÍAS Y COCTELERÍAS**

ARTÍCULO 27.- En los restaurantes, fondas, loncherías y coctelerías, previa autorización podrán consumirse cervezas, vinos de mesa y licores con alimentos, pero dentro de los horarios permitidos en las licencias que se autoricen a éstos establecimientos.

ARTÍCULO 28.- Todos los establecimientos enumerados en el artículo anterior y que cuenten con licencias, para vender bebidas alcohólicas, sólo podrán hacerlo cuando el servicio se preste con alimentos; no se consideran como alimentos las botanas, antojitos o golosinas que acompañen a la bebida alcohólica.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

DE LOS CENTROS TURÍSTICOS

ARTÍCULO 29.- Son centros turísticos aquellos establecimientos ubicados en los lugares que por su belleza natural, edificios arquitectónicos, tradición, folklore, decorado y otras circunstancias semejantes, constituyen sitios de esparcimiento y atracción para turistas, y a juicio de la autoridad municipal podrán vender alimentos típicos regionales, acompañados con cervezas, vinos de mesa y bebidas alcohólicas, previo cumplimiento de los requisitos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



COR VIGILANCIA Y COMPROBANDO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



DE LOS CENTROS SOCIALES DISCOTECAS

ARTÍCULO 30.- Se entienden por centros sociales, círculos o clubes de servicio u otros lugares similares, aquellos establecimientos que se sostienen con la cooperación de sus socios y funcionan para su recreación.

En estos lugares podrá autorizarse el funcionamiento de un espacio o local en donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas en botella o en copas, siempre que este servicio se preste únicamente a los socios y a sus invitados dentro de los días y horarios que fije el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 31.- Discoteca es el establecimiento donde se ofrece al público diversión mediante música grabada, con ambientación de luces y otros decorados de corte moderno, donde eventualmente se podrá utilizar música viva, debiendo contar con pista de baile y que en forma accesoria pueda vender y consumir bebidas alcohólicas, este tipo de establecimientos deberán contar con la verificación de la dirección de protección.

Elvira

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

CAPITULO V

ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PUEDE AUTORIZAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN FORMA EVENTUAL Y TRANSITORIA KERMESSES, FERIAS Y BAILES PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

ARTÍCULO 32.- En las kermesses, ferias y bailes públicos, previo permiso del Municipio, se podrá permitir la venta y consume de bebidas alcohólicas, para tal efecto, el interesado deberá presentar cuando menos con cinco días hábiles anteriores a la fecha de la celebración, solicitud por escrito que contendrá los requisitos Siguientes:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

- I. Nombre y firma del organizador responsable;
- II. Clase de festividad;
- III. Ubicación del lugar donde se realizará el evento;
- IV. Fecha de iniciación, terminación y horario del mismo;
- V. Permiso del Municipio

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION 2021 - 2024



CLUB VOLUNTARIO Y COMERCIAL
TRANSFORMANDO OCCIDENTO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



**SALONES DE BANQUETES, SALAS DE FIESTAS ANEXOS A HOTELES Y
CENTROS SOCIALES**

ARTÍCULO 33.- En los salones de banquetes y salas de fiestas anexos a hoteles, centros sociales u otro tipo de establecimiento, cuando en el mismo se celebren festividades públicas o privadas, con el ánimo de lucro o beneficencia podrá permitirse la venta y consumo de bebidas alcohólicas reuniendo los requisitos señalados en el artículo 32 de este reglamento. Cuando en estos establecimientos se realicen festividades o celebraciones privadas, podrá permitirse el consumo que gratuitamente se proporciona a los invitados de bebidas alcohólicas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECONOMÍA
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
RESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

**CAPÍTULO VI
ESTABLECIMIENTOS EN DONDE PUEDEN VENDERSE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO**

ARTÍCULO 34.- La venta de bebidas alcohólicas en botella o en envase cerrado podrá ser realizada, por: depósitos, expendios, tiendas de abarrotes, agencias, minisúper, supermercados, autoservicios, misceláneas y vinaterías que cuenten con licencia para venta de bebidas alcohólicas y licencia de funcionamiento de la autoridad municipal, como la correspondiente licencia sanitaria, expedida por la Dirección de Salud Municipal; así como la constancia que autoriza el uso de suelo. Queda prohibida en estos establecimientos la venta de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años de edad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
RESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

**CAPÍTULO VII
DE LAS PROHIBICIONES**

ARTÍCULO 35.- Queda estrictamente prohibido a todas las empresas y establecimientos que cuenten con licencia o permiso para vender bebidas alcohólicas lo siguiente:

I. Utilizar su nombre o razón social que no afecte la moral y las buenas costumbres.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

II. Vender licores fuera del establecimiento, autorizado.

III. Permitir le entrada a personas en estado de embriaguez.

IV. Vender vinos y licores a personas que se encuentran en estado de embriaguez o menores de edad.

V. Permitir juegos prohibidos en su establecimiento o que se crucen apuestas.

VI. Obsequiar o vender vinos y licores a personas con uniforme oficial o a los inspectores del ramo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024

JUAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 41060



CON VALIENTIA Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



VII. Usar para promoción en interiores o exteriores nombres, retratos o logotipos de personas, instituciones o valores nacionales sin autorización del titular del derecho, así como todo tipo de imágenes que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

VIII. Ocupar para la atención de los clientes, menores de edad.

IX. La proyección de películas, así como reproducciones de discos, casetes, o cintas grabadas que atenten contra las Instituciones y valores nacionales, así como el orden, la moral y las buenas costumbres.

X. Permitir que los concurrentes a los establecimientos donde se vendan bebidas alcohólicas permanezcan en su interior después de la hora señalada para el cierre.

XI. Exender bebidas en envases abiertos, vasos o copas, o permitir el consumo en su interior a los establecimientos con licencia para vender bebidas alcohólicas en envase cerrado.

XII. Que las personas que atiendan al público vistan en tal forma que atenten contra la moral.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

ARTÍCULO 36.- Queda estrictamente prohibida la entrada a cantinas bares y centros nocturnos a menores de dieciocho años de edad y a la venta y consumo de bebidas alcohólicas a los mismos en restaurantes, coctelerías y similares. Solamente se permitirá la entrada a los menores de edad que cuenten con la autorización para eventos organizados por la propia Institución educativa sin que se expendan bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 37.- En ningún caso se permitirá que las meseras o empleadas se sienten a consumir con los clientes, en las mesas o lugares interiores de los establecimientos.

ARTÍCULO 38.- Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad en los giros autorizados conforme a este reglamento.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

ARTÍCULO 39.- En las cantinas, bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y coctelerías, se prohíbe dar un uso distinto a los reservados o locales interiores con adaptaciones de mesas y aire acondicionado aparentemente independiente, pero comunicados con el salón principal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

ARTÍCULO 40.- Queda prohibida la existencia en el establecimiento de botellas que presenten huellas de violación, así como adulteraciones en su contenido original.

ARTÍCULO 41.- No se permitirá la venta de vinos, licores y cervezas sin el consumo de alimentos en los casos que así lo establece este Reglamento.

ARTÍCULO 42.- Queda prohibida la venta y consumo de cervezas, y bebidas alcohólicas en los planteles educativos, cementerios, carpas, circos, cinematógrafos y centros de trabajo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



ARTÍCULO 43.- Todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas y que estén comprendidos en este Reglamento deberán operar en un radio de acción que supere los cuatrocientos metros de distancia de escuelas, templos, casa de asilo, centros deportivos, centros de trabajo, farmacias, y otros lugares de reunión para niños y jóvenes, tampoco se autorizará traspasos dentro de las limitaciones marcadas anteriormente, aun cuando se invoquen causas de fuerza mayor; esta disposición es aplicable para la apertura de nuevos establecimientos.

ARTÍCULO 44.- Se prohíbe a los propietarios; administradores o dependientes de los establecimientos mercantiles con licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado:

I. Expendir bebidas alcohólicas al copeo o permitir su consumo dentro del local.

II. Permitir que los clientes permanezcan en el Interior de los locales después del horario autorizado, así como expendir bebidas alcohólicas a puerta cerrada o a través de la ventana.

III. Expendir bebidas alcohólicas a menores de edad o a personas en estado de ebriedad evidente.

CAPÍTULO VIII DE LOS HORARIOS

ARTÍCULO 45.- Los establecimientos a que se refiere el presente Reglamento se sujetarán al horario que a continuación se expresa:

I. Cantinas de 10:00 A.M. a 12:00 A.M.

II. Bares de 10:00 A.M. a 12:00 A.M.

III. Cervecerías de 10:00 A.M. A 12:00 P.M.

IV. Salones Familiares de 10:00 A.M. A 02:00 P.M.

V. Centros Nocturnos de 21:00 P.M. A 03:00 A.M.

VI. Cabarets de 21:00 P.M. A 02:00 A.M.

VII. Restaurante-Bar de 09:00 A.M. A 24:00 Hrs.

VIII. Bares anexos a hoteles de 13:00 P.M. A 02:00 A.M.

IX. Restaurantes, fondas, loncherías y coctelerías de 09:00 A.M. A 18:00 P.M.

X. Centros Turísticos de 09:00 A.M. A 02:00 A.M.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CIN VOLENTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



XI. Centros Sociales de 10:00 A.M. A 12:00 A.M.

XII. Discotecas de 21:00 P.M. a 02:00 A.M. Cuando cuenta con autorización para vender bebidas alcohólicas; y de 17:00 P.M. a 24:00 Hrs. cuando no cuenta con dicha autorización.

XIII. Kermeses, ferias, bailes públicos, espectáculos públicos, salones de banquetes, salas de fiestas anexos a hoteles a centros sociales y similares, se sujetaran al horario que autorice la Presidencia Municipal, en cada caso.

XIV. Depósitos de 09:00A.M. A 10:00 P.M.

XV. Agencias de 09:00 A.M. A 10:00 P.M.

XVI. Expendios de 09:00A.M. A 10:00 P.M.

XVII. Tienda de abarrotes de 09:00A.M. A 21:00 P.M.

XVIII. Minisupers de 09:00A.M. A 19:00 P.M.

XIX. Supermercados de 09:00A.M. A 10:00 P.M.

XX. Misceláneas de 09:00A.M. A 10:00 P.M.

XXI. Vinaterías de 09:00A.M. A 12:00 A.M.

ARTICULO 46.- La venta de bebidas alcohólicas se suspenderá los días que así lo establezca la autoridad municipal. Se consideran días de cierre obligatorio los de las actividades electorales y aquellos días y horarios que en forma especial determinen las autoridades.

ARTICULO 47.- Los establecimientos a los que no se hubiere señalado horario en el presente Reglamento, por no estar considerada su existencia a la fecha de su expedición, se registrarán por los horarios y los días que se establezcan en la licencia que autorice su funcionamiento, pero en todo caso, estarán en el presupuesto del artículo 50 de este reglamento.

**CAPÍTULO IX
DE LAS
SANCIONES**

ARTICULO 48.-La infracción al artículo 40 del presente Reglamento, ameritará una sanción económica para los organizadores.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



CON VIGILANCIA Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL
2021 - 2024

H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional
De Copalillo, Gro.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

“REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO.

2021 - 2024

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES



ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este reglamento son de orden público y observancia general en el Municipio de Copalillo, Guerrero, y tienen por objeto regular el establecimiento, funcionamiento, conservación y vigilancia de los cementerios. Servicio público que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

ARTÍCULO 2.- El ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio, podrá atender por sí mismo o concesionar el establecimiento y operación de los servicios públicos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento no autorizará la creación o funcionamiento de cementerios que pretendan dar trato de exclusividad en razón de la raza, nacionalidad, ideología, religión o condición social.

ARTÍCULO 4.- La aplicación y vigilancia de las disposiciones del presente Reglamento corresponde al Presidente Municipal, quien las ejercerá a través de la Dependencia administrativa que corresponda, conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal vigente.

ARTÍCULO 5.- Corresponde al Presidente Municipal:

- I. - Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento en coordinación con el Regidor de cementerios y los Delegados Municipales.
- II. - Supervisar la prestación de los servicios en los cementerios que dependan del Ayuntamiento, así como en los concesionados, igualmente en las criptas y columbarios que se localicen en los templos.
- III. - Tramitar las solicitudes relativas al otorgamiento, modificación ó revocación de las concesiones a que se refiere el artículo 2º de este Reglamento.
- IV. - Intervenir, previa la autorización de la Secretaría de Salud, en los trámites de traslado, internación, reinhumación, depósito, incineración y exhumación prematura de cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos o cremados;
- V. - Proponer acuerdos al Ayuntamiento para el mejor funcionamiento de los servicios públicos de que trata el artículo 1º de este Reglamento.

ARTÍCULO 6.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I.- Cementerio: El lugar destinado a recibir y alojar los cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.
- II.- Cementerio horizontal: El lugar donde los cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados se entierran bajo tierra.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CEN VOTANTE Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



III. - Cementerio Vertical: La edificación constituida por uno o más edificios con gavetas superpuestas e instalaciones para el depósito de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

IV. - Columbario: La estructura constituida por conjunto de nichos destinados al depósito de restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

V. - Cremación: El proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos y de restos humanos áridos.

VI. - Fosa o Tumba: La excavación en el terreno de un cementerio horizontal destinada a la inhumación de cadáveres.

VII. - Fosa Común: El lugar destinado para la inhumación de cadáveres y restos humanos no identificados.

VIII. - Gaveta: El espacio construido dentro de cripta o cementerio vertical, destinado al depósito de cadáveres.

IX. - Cripta: La estructura construida bajo el nivel del suelo con gavetas o nichos destinados al depósito de cadáveres, de restos humanos y de restos humanos áridos o cremados.

X. - Nicho: El espacio destinado al depósito de restos humanos áridos o cremados.

XI. - Osario: El lugar especialmente destinado para el depósito de restos humanos áridos.

XII. - Restos Humanos Áridos: La osamenta remanente de un cadáver, como resultado del proceso natural de descomposición.

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

TÍTULO II

DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

ARTICULO 7.- Para la apertura de un cementerio en el Municipio de Copalillo, Guerrero se requiere:

I. - La aprobación del Ayuntamiento o el otorgamiento de la concesión respectiva.

II. - Reunir los requisitos de construcción establecidos en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III. - Cumplir las disposiciones de las autoridades competentes.

IV. - Cumplir las disposiciones relativas a Desarrollo Urbano y Ecología Estatal, Transporte y Vialidad, y Suelo y demás ordenamientos Federales, Estatales y Municipales.

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

JUAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P.41060



CONVULSION Y CAMBIO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



ARTÍCULO 8.- Los cementerios quedarán sujetos a lo siguiente:

I. - Deberán cumplir las condiciones y requisitos sanitarios que determinen las leyes y Reglamentos de la materia y normas técnicas que expida la autoridad sanitaria competente.

II. - Elaborar plano donde se especifique situación, dimensiones, tipo de construcción, topografía del terreno, distribución, vías internas, zonas, tramos, secciones y lotes.

III. - Destinar áreas para:

- a) Vías internas para vehículos, incluyendo andadores.
- b) Estacionamiento de vehículos.
- c) Fajas de separación entre las fosas.
- d) Faja perimetral.

IV. - Cumplir con las especificaciones de los distintos tipos de fosas, criptas y nichos que hubieran de construirse, indicando la profundidad máxima a que pueda excavarse y los procedimientos de construcción, previstos por la Ley.

V.- Las gavetas deberán estar impermeabilizadas en su interior y en los muros colindantes con las fachadas y pasillos de circulación.

VI.- Instalar en la forma adecuada los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado.

VII.- Pavimentar las vías internas de circulación de peatones, de vehículos y áreas de estacionamiento.

VIII. - A excepción de los espacios ocupados por tumbas, pasillos y corredores, el resto del terreno se destinará para áreas verdes. Las especies de árboles que se planten serán perfectamente de la región, cuya raíz no se extienda horizontalmente.

IX. - Deberá contar con bardas circundantes de 1.70 metros de altura como mínimo.

X. - No deberán establecerse dentro de los límites del cementerio locales comerciales, puestos semifijos y comerciantes ambulantes.

XI.- Queda terminantemente prohibida la venta e introducción de alimentos y bebidas alcohólicas en los cementerios:

ARTÍCULO 9.- Los cementerios verticales deberán cumplir las disposiciones que en materia de ingeniería sanitaria y construcción establecen la Ley Estatal de Salud, La Ley de Desarrollo Urbano y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 10.- La construcción, reconstrucción, modificación o demolición de instalaciones en los cementerios, se ajustará a lo dispuesto por la Ley Estatal de Salud, este reglamento y demás disposiciones aplicables.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



CERTIDUMBRE Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



ARTICULO 11.- En los cementerios municipales la limpieza, mantenimiento y conservación de las áreas e instalaciones de uso común estará a cargo de la Autoridad Municipal, las fosas, gavetas, criptas y nichos, será obligación de sus propietarios. Por razones de salud pública la venta de bebidas dentro y fuera de los panteones o cementerios está prohibida, así como arrojar basura o desperdicios sobre tumbas, caminos o andadores.

ARTICULO 12.- Cuando los interesados soliciten colocar encima de la bóveda cualquier adorno u obra alegórica, o construir algún nicho para depósito especial de restos que se extraigan después de cumplidos 7 años, se les concederá autorización, teniendo cuidado de que el expresado nicho o depósito tenga una forma adecuada a su objeto y sin que ofrezca capacidad para verificar en el inhumaciones de cadáveres.

ARTICULO 13.- Cuando por causa de utilidad pública se afecte total o parcialmente un cementerio y se afecten monumentos, hornos crematorios, criptas, nichos y osarios deberán reponerse esas construcciones o bien trasladarse por cuenta de la autoridad expropiante a otro inmueble.

ARTICULO 14.- Cuando exista la ocupación total de las áreas municipales, la administración municipal elaborará censo actualizado de la ocupación de tumbas, para conocer su estado de abandono y, en su caso, proceder conforme a lo dispuesto en el artículo número 27 de este reglamento.

ARTICULO 15.- Son facultades de la autoridad municipal las siguientes:

- I. - Llevar a cabo visitas de inspección de los cementerios.
- II. - Solicitar la información de los servicios prestados en el cementerio sobre:
 - a). Inhumaciones.
 - b). Exhumaciones.
 - c). Cremaciones.
 - d). Cremación de restos humanos áridos.
 - e). Número de lotes ocupados.
 - f). Número de lotes disponibles.
 - g). Reportes de ingresos de los cementerios municipales.
- III. - Inscribir en los libros de registro o en los sistemas electrónicos que están obligados a llevar en la administración de los cementerios municipales, las inhumaciones, las exhumaciones, las reinhumaciones, los traslados y las cremaciones que se efectúen.
- IV. - Desafectar el servicio de los cementerios municipales cuando ya no exista ocupación disponible y, en su caso, ordenar el traslado de los restos humanos cuando hayan transcurrido siete años y no sean reclamados para depositarlos en el osario común. En caso de que no exista disponibilidad de lugar, se cremarán los restos previo aviso a las autoridades competentes.
- V. - Establecer las tarifas que deberán cobrarse por los servicios de inhumación, exhumación, reinhumación y cremación que señala este Reglamento.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECONOMÍA MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

JUAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P.41060

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



COMUNIDAD Y CERCAMIENTO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



VI. - Cancelar la concesión otorgada a aquellos cementerios que violen los requisitos previstos en este Reglamento.

ARTÍCULO 16.-Son obligaciones de los concesionarios las siguientes:

I.- Tener disponibilidad de la autoridad municipal, plano del cementerio en donde aparecen definidas las áreas a que se refiere el artículo número 8.

II.- Llevar libro de registro de inhumaciones en el cual se anotará el nombre, la edad, la nacionalidad, el sexo y el domicilio de la persona fallecida, causa que determinó su muerte, la Oficialía del Registro Civil que expidió el acta correspondiente, asentando su número y la ubicación del lote o fosa que ocupa.

III. - Llevar libro de registro de las transmisiones de propiedad o uso que se realicen respecto a los lotes del cementerio, tanto por la administración con particulares, como por particulares entre sí, debiendo inscribirse además las resoluciones de la autoridad competente relativas a dichos lotes.

IV. - Llevar libro de registro, de exhumaciones, reinhumaciones, traslados y cremaciones.

V. - Deberán remitir dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Dependencia Municipal competente la relación de cadáveres y restos humanos áridos o cremados, inhumados durante el mes anterior.

VI.- Mantener y conservar en condiciones higiénicas y de seguridad las instalaciones del cementerio.

VII. - Las demás que señala este Reglamento, los ordenamientos legales aplicables y el contrato de concesión.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

TITULO III

DE LAS INHUMACIONES, REINHUMACIONES, EXHUMACIONES Y CREMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES
GENERALES**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ARTÍCULO 17.- El control sanitario de la disposición de órganos tejidos y cadáveres de seres humanos se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Salud y su reglamento.

ARTÍCULO 18.- La inhumación y cremación de cadáveres sólo podrá realizarse con la autorización de la autoridad competente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS
INHUMACIONES**

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL

ARTÍCULO 19.- Los Cementerios Municipales prestarán el servicio de inhumación que se solicite, previo pago a la Tesorería Municipal de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables.

ARTÍCULO 20.- Las inhumaciones podrán realizarse de las 8:00 a las 18:00 horas, salvo disposición en contrario de las autoridades sanitarias, del Ministerio Público o de la autoridad judicial.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 21.- Los cadáveres de personas desconocidas o no reclamadas que sean remitidos por las autoridades competentes o por las instituciones hospitalarias públicas o privadas, serán inhumados en la fosa común o cremados.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS
CREMACIONES**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 22.- Queda prohibido a toda persona cremar cadáveres de seres humanos que no cumplan con los requisitos de este Reglamento.

ARTÍCULO 23.- El personal encargado de realizar las cremaciones utilizará el vestuario y equipo especial, que para el caso señalen las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO 24.- El servicio de cremación se prestará por los cementerios municipales a las funerarias privadas cuando éstas lo soliciten, mediante el pago correspondiente de la tarifa autorizada por la autoridad municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

ARTÍCULO 25.- Se dará servicio gratuito de cremación a las personas de escasos recursos económicos, previo estudio del caso por la autoridad municipal que corresponda.

ARTÍCULO 26.- Las cremaciones deberán realizarse dentro de los horarios que al efecto establezca la Administración Municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

**CAPÍTULO CUARTO
EXHUMACIONES, REINHUMACIONES Y TRASLADOS**

ARTÍCULO 27.- Si la exhumación se hace en virtud de haber transcurrido el plazo establecido por el artículo treinta y cuatro de este Reglamento los restos serán depositados en el osario común.

ARTÍCULO 28.- La exhumación prematura autorizada por la autoridad sanitaria, se llevará a cabo previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

I. - Ejecutar el procedimiento aprobado por las autoridades sanitarias.

II. - Presentar el permiso de la autoridad sanitaria.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024

REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024
JAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P.41060



CON VERDAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



III. - Presentar el acta de defunción de la persona fallecida, cuyos restos se vayan a exhumar.

IV. - Presentar identificación del solicitante y quien deberá acreditar su interés jurídico.

V. - Presentar comprobante del lugar en donde se encuentra inhumado el cadáver.

ARTÍCULO 29.- La reinhumación de los restos exhumados será de inmediato, previo pago de los derechos por este servicio.

ARTÍCULO 30.- Cuando las exhumaciones obedezcan al traslado de restos humanos a otra fosa del mismo cementerio, la reubicación se hará de inmediato previo el pago de los derechos.

ARTÍCULO 31.- El traslado de cadáveres o de sus restos, se hará según lo dispuesto por la autoridad sanitaria y demás disposiciones aplicables.

Eduard

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

TÍTULO IV

EL DERECHO DE USO SOBRE FOSAS, GAVETAS O CRIPTAS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 32.- En los cementerios municipales, el derecho de uso sobre fosas se proporcionará mediante temporalidades mínimas, máximas y a perpetuidad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

ARTÍCULO 33.- Las temporalidades a que se refiere el artículo anterior se convendrán entre los interesados y la administración municipal.

ARTÍCULO 34.- La temporalidad mínima confiere el derecho de uso sobre una fosa durante siete años, transcurrido el cual se podrá solicitar la exhumación de los restos o bien solicitar la temporalidad máxima.

ARTÍCULO 35.- La temporalidad máxima confiere el derecho de uso sobre una fosa durante siete años, refrendables por un periodo igual.

ARTÍCULO 36.- El sistema de uso a perpetuidad sobre una fosa solamente se concederá en los casos que autorice el Presidente Municipal y cuando concluyan los plazos de temporalidad máxima, previo pago del derecho que corresponda a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 37.- Durante la vigencia del convenio de uso, el titular del derecho sobre una fosa bajo temporalidad máxima, podrá solicitar la inhumación de los restos de su consorte o de un familiar en línea directa en los siguientes casos:

- I. - Cuando hubiere transcurrido el plazo que en su caso fije la autoridad sanitaria.
- II. - Cuando concuerde con los pagos correspondientes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

JUAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 41060

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



CON VIGILANCIA Y COMPROBAMIENTO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



Se extingue el derecho que confiere este artículo al cumplir el convenio el decimocuarto año de vigencia, excepto si se contrata el derecho de uso perpetuidad.

ARTÍCULO 38.- La autoridad municipal puede prestar servicio funerario gratuito a las personas de escasos recursos económicos, mismo que comprende:

I.- La entrega del ataúd.

II.- El traslado del ataúd en vehículo apropiado.

III.- Fosa gratuita bajo el régimen de temporalidad mínima.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 39.- Toda persona tiene derecho de uso sobre terreno de cementerio municipal previo el pago de las contribuciones consignadas en las leyes fiscales aplicables.

ARTÍCULO 40.- El derecho de uso sobre un terreno se documentará en título a perpetuidad con las características siguientes:

I.- El derecho será intransferible, inembargable e imprescriptible.

II.- El titular podrá transmitir su derecho por herencia o legado únicamente a integrantes de su familia.

III.- Tendrán derecho de ser inhumados en la cripta familiar todos los integrantes de su familia, su sucesor y demás personas que autorice el titular.

ARTÍCULO 41.- Para tener derecho a utilizar los servicios del cementerio deberá mantenerse al corriente en el pago de los derechos municipales y cuotas de mantenimiento.

ARTÍCULO 42.- Son obligaciones de los usuarios las siguientes:

I.- Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y las emanadas de la administración municipal.

II.- Pagar anualmente la cuota asignada por la renta del terreno o su mantenimiento.

III.- Abstenerse de colocar epitafios contrarios a la moral o las buenas costumbres.

IV.- Conservar, en buen estado las fosas, gavetas, criptas y monumentos.

V.- Abstenerse de profanar y danar los cementerios.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ÁREAS 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



VI - Solicitar a la autoridad correspondiente el permiso de construcción.

VII - Retirar de inmediato los escombros que se ocasionen por la construcción de gavetas, criptas o monumentos.

VIII - No extraer ningún objeto del cementerio sin el permiso del administrador.

IX - Las demás que se establecen en este ordenamiento.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. SINDICATURA MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR 2021 - 2024

TÍTULO V DE LAS SANCIONES Y RECURSOS CAPÍTULO PRIMERO DE LAS SANCIONES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



CEN VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 47.- Contra las resoluciones definitivas de la autoridad municipal, derivadas de la aplicación de este Reglamento, los interesados podrán interponer el recurso de inconformidad, previsto en el Reglamento para la administración pública del Municipio de Copalillo, Guerrero.

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL
2021 - 2024



ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por H ayuntamiento.

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CON VIGILANCIA Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.



COPALILLO Y CUERPO DE
TRANSFORMACION COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL

INDICE

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE
LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL

CAPÍTULO IV DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CAPÍTULO V DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL CAPÍTULO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO

CAPÍTULO VII DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO
Y ABASTO POPULAR



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA SOCIAL



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN

JUAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 41060



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**



ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento se fundamenta en el artículo 146 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Copalillo, Guerrero y Artículos 4,9 y demás relativos aplicables de la ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y tiene por objeto regular la seguridad pública de dicho Municipio.

ETUDIA

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria para las autoridades, dependencias, órganos y cuerpos municipales que desempeñen alguna función relacionada con la Seguridad Pública, así como para los vecinos, los habitantes, los visitantes o transeúntes del Municipio de Copalillo, Guerrero.



ARTÍCULO 3.- Se entiende por Seguridad Pública la función a cargo del Estado, entendido como Federación, Estados y Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad y el orden público.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

ARTÍCULO 4.- El orden y la Seguridad pública estarán al cuidado de las autoridades municipales, quienes tomarán las medidas necesarias para evitar que estos se vean afectados. Por orden y Seguridad pública se entienden los actos tendientes a conservar la tranquilidad y el bienestar colectivo de las personas, de sus bienes y de sus comunidades.



ARTÍCULO 5.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones en materia de seguridad pública municipal:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

Reglamentar todo lo relativo a la Seguridad Pública Municipal en concordancia con la Constitución Federal y con las Leyes Federales y Estatales relativas.

Dictar las medidas necesarias para organizar a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y al Cuerpo de Seguridad Pública que dependerá jerárquicamente de esta misma, designando las coordinaciones o Direcciones y atribuciones correspondientes de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente.

Dictar las medidas necesarias para organizar el Sistema de Justicia Municipal, en coordinación con las autoridades judiciales de la entidad.

IV.

Dotar a los Cuerpos Municipales de Policía, Tránsito, Protección Civil y Bomberos y órganos auxiliares de los recursos materiales indispensables para realizar las funciones de policía, en apoyo a la prevención de conductas constitutivas de infracciones o delitos y en apoyo a la administración de justicia municipal.

Dotar a la Secretaría de Seguridad Pública de los mecanismos necesarios para seleccionar y capacitar a los miembros que conforman dicha Secretaría Municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



CON VOLENTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



VI. Dictar las medidas necesarias para administrar y mantener en operación los Centros de Detención Municipales.

VII. Diseñar y establecer un Programa Municipal de Prevención del Delito dictando para tal efecto las medidas necesarias.

VIII. Así como las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 6.- El orden y la seguridad pública dentro del ámbito municipal estarán a cargo del Presidente Municipal quien las encomendará a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, la cual tendrá a su cargo a los Cuerpos Municipales de Policía Preventiva, Policía Auxiliar, Tránsito Municipal y Protección Civil y Bomberos.

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal estará a cargo de un Secretario propuesto por el Presidente Municipal y ratificado por el cabildo. El Secretario deberá tener, preferentemente, formación en seguridad pública.

ARTÍCULO 8.- La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad tendrá a su cargo a los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio y orientará sus acciones hacia el logro de los siguientes objetivos:

Garantizar el cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del Municipio, respetando en todo caso las garantías individuales y los derechos humanos establecidas en la Constitución General de la República.

Prevenir la comisión de acciones que contravengan disposiciones jurídicas aplicables al Municipio y que sean constitutivas de delitos o infracciones.

Guardar el orden público dentro del territorio del Municipio.

Administrar los Centros de Detención Municipales.

V. Implementar y llevar de manera permanente un Sistema de Información de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal.

VI. Auxiliar a las autoridades Estatales y Federales competentes, en la investigación y persecución de los delitos.

VII. Auxiliar a las autoridades Estatales y Federales en las labores relativas al manejo de los centros de readaptación social y consejos tutelares que se encuentren dentro del territorio del Municipio.

ARTICULO 9.- Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal deberá:

I. Programar y coordinar los operativos de vigilancia en lugares públicos del Municipio y sitios de tolerancia (la cual puede definirse por horarios fijos y móviles).

II. Llevar a cabo la coordinación permanente del Cuerpo de Policía Preventiva con las autoridades del Ayuntamiento (delegados, comisarios, presidentes de juntas de vecinos y representantes de comunidades, entre otros).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL
2021 - 2024

EJECUTIVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



III. Sectorizar estratégicamente el territorio municipal en zonas de mayor o menor incidencias en la comisión de faltas y delitos para movilizar un mayor número de elementos en las zonas que lo requieran.

IV. Fomentar la comunicación permanente con las unidades móviles y los puestos de vigilancia mediante la utilización del radio; los reportes radiados deben organizarse mediante la clave correspondiente a cada operación que se efectúe, para lo cual es indispensable que el Cuerpo de Policía Preventiva diseñe un sistema de claves adecuado.

V. Llevar a cabo la vigilancia de la guarda del equipo y armamento en la Comandancia de Policía de manera cotidiana después del servicio, a efecto de evitar el uso ilegal o inadecuado del instrumental policíaco, como lo señala la licencia colectiva número 110 de la Secretaría de la Defensa Nacional.

VI. Lograr vínculos de comunicación y cooperación permanente entre las autoridades Estatales, y Federales para que en reciprocidad, se contribuya al logro de los fines de la seguridad pública.

VII. Mantener un intercambio permanente de información con los consejos de coordinación que integren el Sistema Nacional de Seguridad Pública y los respectivos órganos del Poder Judicial, para promover la vinculación de acciones y programas de la administración de justicia y los objetivos planteados en el Programa Nacional de Seguridad Pública.

Eulder



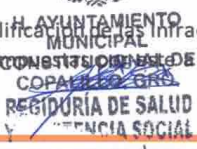
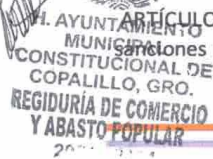
ARTÍCULO 10.- Los Cuerpos de Seguridad Pública son instituciones públicas destinadas a mantener la tranquilidad y el orden público dentro de la jurisdicción territorial que comprende el Municipio de Copalillo, Guerrero, protegiendo los intereses de la sociedad. En consecuencia, sus funciones serán las de vigilancia y defensa social para prevenir la comisión de algún delito o infracción al Bando de Policía y Gobierno a través de las medidas que protejan la integridad física de las personas, así como de sus bienes.



ARTÍCULO 11.- El Cuerpo de Policía Preventiva estará a cargo de un director nombrado por el Presidente Municipal, y ratificado de Cabildo. El director de la Corporación deberá tener, preferentemente, formación en seguridad pública.



ARTÍCULO 12.- La Policía Preventiva Municipal tendrá a su cargo la observancia del Bando de Policía y Gobierno, de los reglamentos municipales y demás disposiciones aplicables en el caso de infracción a dichos ordenamientos, deberán presentar, sin demora, a los infractores ante al Juez Calificador en turno, para que determine la gravedad de la infracción y, en su caso, imponga la sanción que corresponde, registrando en el libro de ingresos al infractor. Cuando la circunstancia así lo ameriten, solicitarán el auxilio de otros elementos de Seguridad Pública o de los servicios militares.



ARTÍCULO 13.- La calificación de las infracciones estará a cargo del Juez Calificador, y las sanciones que sean imponibles a los infractores, se aplicaran sin perjuicio de las



JUAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 41060



COR VIGILANCIA Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



que, en su caso, aplique la autoridad Judicial, cuando los hechos u omisiones constituyan algún ilícito que origine responsabilidad.

ARTÍCULO 14.- Cuando un sujeto sea sorprendido en el momento de estar cometido un delito, la Policía Preventiva procederá a su detención y deberá ponerlo a su disposición sin demora ante la Autoridad competente, en términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, deberán remitir las armas, objetos o instrumentos que pudiesen tener relación con el ilícito y que se hallaran en el lugar de los hechos, en sus inmediaciones o que se hayan encontrado en poder del presunto responsable.

SINDICATURA MUNICIPAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

ELUDIA

ARTÍCULO 15.- Cuando, en auxilio de la autoridad judicial, que de sujeta una persona a la vigilancia de la Policía Preventiva, deberán tomarse las medidas necesarias para cumplir con el mandato.

ARTÍCULO 16.- La responsabilidad objetiva derivada de la comisión de infracciones o faltas administrativas recae en los propietarios de vehículos, establecimientos o negociaciones en donde se hayan cometido estas infracciones o faltas. Esta responsabilidad cesa si se demuestra que en la comisión de la falta o infracción no se les puede imputar ninguna culpa o negligencia. En caso de ser los infractores menores de edad, los padres o tutores responderán de los daños causados a los bienes del Municipio o de los particulares.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 17.- Cesa la responsabilidad a que se refiere la última parte del artículo anterior, cuando los menores ejecuten los actos que dan origen a ella, encontrándose bajo la vigilancia y autoridad de otras personas, como directores de colegios o de talleres, pues entonces esas personas asumirán la responsabilidad de qué se trata.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 18.- En caso de que la Policía Preventiva tenga conocimiento de incendios, derrumbes, explosiones o cualquier otro siniestro o hecho similar, dará aviso de inmediato a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, y demás autoridades relacionadas tomando en todo caso, las medidas de emergencia para evitar mayores percances.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ARTÍCULO 19.- Para ser miembro de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, es decir, de Policía Preventiva, Policía Auxiliar, Tránsito y Protección Civil y Bomberos se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento.
- II. Tener 18 años cumplidos el día que cause alta y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
III.
IV.
V.
VI.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL
2021 - 2024

- Presentar certificado médico de salud expedido por Institución oficial, con el que se demuestre estar apto para el desempeño de sus funciones.
- Acreditar la condición física para el eficaz desempeño de sus funciones.
- Contar, cuando menos, con instrucción escolar de secundaria.
- Acreditar buena conducta y honorabilidad mediante documentos emanados de personas o instituciones de evidente solvencia moral y de preferencia haber sido egresado de la Academia de Policía.
- No contar con antecedentes penales.

CHUCAN

ARTÍCULO 20.- No podrán reingresar a los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad Municipal y perderán todo derecho derivado del ejercicio de esa función, los miembros que hayan sido condenados por sentencia que cause ejecutoria por delito intencional sancionado con pena corporal.



ARTÍCULO 21.- El Cuerpo de Seguridad Pública y Vialidad Municipal se integra por el personal:
I. De carrera.
II. De servicio.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 22.- El personal de carrera no podrá ser destituido o inhabilitado, salvo en aquellos casos de sentencia que cause ejecutoria dictada por Tribunal competente, siempre y cuando el delito sea de carácter intencional o bien por causa grave conforme a las prohibiciones de este ordenamiento.



ARTÍCULO 23.- El personal de servicio es aquel que labora en las oficinas o dependencias administrativas y podrá ser removido libremente por el Presidente Municipal o por los servidores públicos en quienes se delegue dicha facultad.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

ARTÍCULO 24.- La integración de los Cuerpos de Policía Preventiva Municipal se hará preferentemente con base en los alumnos egresados de la Academia de Policía del Estado. En caso de que no sea posible, se recurrirá al reclutamiento de ciudadanos de reconocida honorabilidad que satisfagan los requisitos previstos en el artículo 19 de este Reglamento.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

ARTÍCULO 25.- Competencias de la Policía Preventiva:
Evitar los disturbios, disputas, tumultos, riñas, tropelías, etc., que perturben la paz social del Municipio.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



- II. Conservar el orden en los lugares públicos, especialmente en aquellos que transitoriamente sean centros de concurrencias como mercados, ferias y templos.
- III. Vigilar las calles y demás sitios públicos e impedir que se cometan faltas o delitos en contra de la integridad de las personas o de sus bienes.
- IV. Detener a todo individuo que sea sorprendido tratando de ejecutar o ejecutando actos a que se refiere la fracción anterior.
 - Recoger las armas consideradas como de uso prohibido, así como aquellas permitidas por la ley cuando su portador no exhiba la correspondiente licencia o permiso.
 - Impedir la celebración de juegos prohibidos (juegos de azar) y dar aviso oportuno a la autoridad administrativa correspondiente.
 - Integrar expedientes con todos aquellos datos que permitan la identificación de infractores o delincuentes conocidos.
- V. Evitar que se efectúen fuera de los templos en servicio, actos de carácter religioso a menos que se cuente con la debida autorización expedida por la autoridad competente.
 - Evitar los disparos de cohetes, petardos, explosivos de cualquier índole o de pólvora en los sitios públicos, sin que para ello se cuente con la autorización expedida por la autoridad competente.
- VI. Evitar la realización de danzas, audiciones, musicales, kermeses, tómbolas, bailes, cierre de calles u otros, salvo que exista autorización previa de la autoridad competente.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas a limpia y aseo en el Municipio, específicamente a las contenidas en el reglamento respectivo.
- VIII. Evitar que las plantas o árboles de los jardines, paseos, calzadas u otros sitios públicos semejantes sean destruidos o maltratados.
- IX. Evitar que las fachadas de los edificios, monumentos públicos, obras de arte o construcciones sean destruidos o dañados.
- X. Evitar que se fije propaganda de cualquier género fuera de las carteleras y sitios destinados para tal efecto.
- XI. Evitar la evasión de los presos y detenidos que se encuentren bajo su custodia.
- XII. Dar aviso al superior inmediato de los actos públicos en donde se denigren instituciones, al gobierno federal, al del estado o al del Municipio, sus leyes o reglamentos.
- XIII. Respetar los órdenes de suspensión provisional o definitiva dictada por la autoridad judicial en los juicios de amparo.
- XIV. Dar aviso a las autoridades correspondientes sobre la localización de vehículos abandonados.
- XV. Informar a los padres o tutores sobre las faltas al Bando de Policía y Gobierno a los Regentes Municipales que hayan cometido sus menores faltas.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. SINDICATURA MUNICIPAL

EMDIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



XX. Las demás que determinen los ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 26.-Corresponde al Cuerpo de Tránsito Municipal:

Evitar toda clase de ruidos, disputas, tumultos, riñas, tropelías, etc., que perturben la correcta vialidad y la paz en las calles y vías de comunicación dentro del Municipio.

Vigilar el tránsito de vehículos de acuerdo al sentido de las calles e impedir que se cometan infracciones de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales respectivos.

III. Detener a todo individuo que sea sorprendido tratando de ejecutar o ejecutando actos a que se refiere la fracción anterior, y ponerlo a disposición del Juez Calificador.

IV. Vigilar que toda aquella persona que maneje un vehículo automotor, con los permisos y licencias necesarios de acuerdo al tipo de vehículo y al uso que se le dé.

V. Vigilar el correcto funcionamiento del transporte público dentro del Municipio. Las demás que determinen los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 27.- Son obligaciones, en general, de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad Municipal:

I. Guardar disciplina hacia sus superiores y respeto hacia los servidores públicos administrativos y subordinados.

II. Asistir puntualmente al desempeño del servicio o comisión durante las horas fijadas por sus superiores.

III. Cumplir las órdenes superiores en la forma y términos que les sean comunicadas, siempre y cuando no fueren constitutivas de algún delito.

IV. Presentarse uniformados a todos los actos de servicio.

V. Conocer la Dirección de las diferentes dependencias de la Presidencia Municipal y Autoridades Judiciales, así como el funcionamiento de cada una de ellas.

VI. Hacer del conocimiento de sus superiores la información que se tenga sobre presuntos delincuentes.

VII. Llevar siempre una bitácora de actividades realizadas de su servicio en la que anote las novedades a informar.

VIII. Desempeñar las comisiones encomendadas por sus superiores o por las autoridades en materia de seguridad pública del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 28.- Queda prohibido a los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad Municipal:

I. Detener a cualquier individuo sin fundamento legal.

ELUDIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



CON VULNERIDAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



II. Maltratar física o verbalmente a los detenidos, sea cual fuera la falta o delito que se les impute.

III. Practicar cateos sin la orden judicial respectiva.

IV. Retener a un detenido sin hacer la remisión correspondiente a la autoridad respectiva. Ingresar a algún evento público sin el correspondiente boleto a menos que tenga un servicio encomendado o su presencia sea requerida.

V. Abandonar el servicio o comisión encomendado antes de la llegada de su relevo o antes del tiempo establecido para dicha comisión o servicio.

VI. Tomar parte activa, en su carácter de elemento de seguridad pública, en manifestaciones o reuniones de carácter político.

VII. Recibir regalos o dádivas de cualquier especie, así como aceptar ofrecimientos o promesas por la realización de actos u omisiones en el servicio o en el desempeño de sus funciones.

VIII. Presentarse al desempeño del servicio o comisión en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo el influjo de sustancias prohibidas; así como ingerir bebidas alcohólicas durante la prestación de su servicio.

IX. Aprender a las personas, no obstante que se le presenten las órdenes de suspensión provisional o definitiva o las sentencias que los favorezcan, dictadas en los juicios de amparo interpuestos por aquellas.

XI. Clausurar establecimientos comerciales o Industriales.

XII. Presentarse uniformados en los giros rojos, excepto cuando sean comisionados o requeridos para algún servicio.

XIII. Revelar datos y órdenes confidenciales que reciban.

XIV. Cometer cualquier acto de indisciplina o abuso de autoridad en el servicio o fuera de él.

XV. Valerse de su investidura para cometer cualquier acto que no sea de su competencia.

XVI. Rendir informes falsos a superiores o a las autoridades municipales respecto de los servicios o comisiones que les fueren encomendadas.

XVII. Desobedecer las órdenes emanadas de autoridades judiciales, especialmente en los casos relacionados con la libertad de las personas.

XVIII. Vender o permitir la venta de armamento o equipo propiedad del ayuntamiento que se le proporcione para la prestación de su servicio.

XIX. En general, violar las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales.

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



CAPITULO IV



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE
SINDICATURA
MUNICIPAL
2021 - 2024

Eulder

DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ARTÍCULO

ARTÍCULO 29.- Corresponde a los cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad Municipales prevenir la comisión de conductas infractoras y delictivas mediante la implantación de unidades de orientación, quejas y denuncias en las instituciones de seguridad pública donde la ciudadanía disponga de canales confiables para que su participación sea un medio eficaz y oportuno de análisis y supervisión de la seguridad pública.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 30.- Los cuerpos de Seguridad Pública deberán otorgar el apoyo requerido por los Consejos de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la constitución y funcionamiento de los Comités de Consulta y Participación Ciudadana previstos en la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

ARTÍCULO 31.- Para alcanzar la finalidad de los artículos anteriores, se deberán impulsar campañas de comunicación social que orienten a la población en materia de medidas preventivas y difundan sus derechos como víctimas del delito, así como incentivar la participación de las organizaciones sociales, privadas y públicas del Municipio, en materia de seguridad pública.

**COPALILLO
GUERRERO**

CAPÍTULO V



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO
Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

ARTÍCULO 32.- Conforme al artículo 25 de la Ley que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública que prevé que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios suministrarán, intercambiarán y sistematizarán la información sobre seguridad pública, mediante instrumentos tecnológicos modernos que permitan el acceso a la información de los usuarios, se deberá llevar el control de los asuntos relativos a la seguridad pública, además de que esta información servirá como base para la planeación de la función policial.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 33.- El Sistema de Información de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal deberá contener entre otros los siguientes aspectos:



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



- I. La estadística de las faltas a los reglamentos municipales y la incidencia de delitos en el territorio y localidades de la municipalidad.
- II. El inventario de armamento, municiones, equipo e instalaciones de la corporación policial, con sus registros correspondientes ante las autoridades militares de la zona.
- III. El control diario, semanal y mensual de los casos atendidos por la corporación policial.
- IV. Una agenda especial para el seguimiento de las actividades coordinadas de la policía municipal con otras autoridades afines del Estado y la Federación.
- V. La estadística de las personas detenidas en los Centros de Detención Municipal a efecto de gestionar su liberación al cumplir su sanción.
- VI. El expediente actualizado de los elementos de la policía, que contenga entre otros datos, las referencias personales del policía, notas de conducta, promociones y ascensos; y en general, aquella información que identifique plenamente la actuación de estos servidores públicos.
- VII. Las bitácoras de las rondas y recorridos de vigilancia y control ejecutados por la policía municipal.
- VIII. Las bitácoras de mantenimiento del equipo y vehículos de la corporación policial.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SINDICATURA MUNICIPAL
2021 - 2024

EJECUTIVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 34.- La custodia, administración y dirección de dicho centro está a cargo de un funcionario nombrado por el Presidente Municipal cuyas funciones principales son:

- I. Cumplir las disposiciones de arresto y reclusión que determine y así comunicar al juez calificador.
- II. Organizar y dar mantenimiento al establecimiento a su cargo.
- III. Avisar a las autoridades sobre el cumplimiento de la sanción y poner libertad a los infractores mediante el oficio girado por la autoridad competente.
- IV. Avisar a la autoridad judicial acerca de los registros y oficios de detención que amparen a los detenidos dictaminados por el Ministerio Público.
- V. Informar permanentemente a la autoridad municipal sobre las incidencias del establecimiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL
2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



CAPÍTULO VIII

CAPÍTULO VI

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 35.- En los términos de este reglamento, constituye una infracción o falta administrativa, la acción u omisión individual o colectiva realizada en un lugar público o cuyos efectos se manifiesten en él, y que altere o ponga en peligro el orden público o la integridad física o moral de las personas o en sus propiedades. Se entiende por lugar público todo espacio de uso común y libre tránsito, incluyendo las plazas, mercados y espectáculos o eventos de diversión o recreo, así como los transportes de servicio público.

Encom

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
2021 - 2024

ARTÍCULO 36.- Las sanciones administrativas serán aplicables sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que, con motivo de los mismos hechos de que se trate, hayan incurrido los infractores.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 37 - Se consideran faltas e infracciones contra la Seguridad Pública las establecidas en el Bando de Policía y Gobierno y Reglamentos Municipales, así como las siguientes:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

I. Disparar armas de fuego.
II. Detonar cohetes, hacer fogatas y utilizar negligentemente combustibles o materiales flamables en lugares públicos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
2021 - 2024

III. Formar parte de grupos o de manera individual que causen molestias a las personas en lugares públicos o en la proximidad de los domicilios de éstas.
IV. Encender piezas pirotécnicas sin el permiso correspondiente.
V. Fumar dentro de lugares públicos en donde expresamente se establezca la prohibición de hacerlo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

VI. Ingresar o invadir sin autorización zonas o lugares de acceso prohibido
VII. Solicitar servicios de policía o asistenciales de emergencia invocando hechos falsos.
VIII. Borrarr, cubrir o alterar los números o letras con que están marcadas las casas o centros que designen calles o plazas u ocupar los lugares destinados para ellos con propaganda de cualquier clase.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

IX. Faltar al respeto, con cualquier frase o además a los símbolos patrios.
X. Deteriorar bienes destinados al uso común.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024

XI. Hacer uso indebido de líneas telefónicas o maltratar los buzones, expendios de timbres, señales indicadoras u otros aparatos de uso común colocados en la vía pública.
XII. Utilizar indebidamente los hidrantes públicos, así como abrir sus llaves sin necesidad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2021 - 2024

XIII. Utilizar, remover o transportar desped, flores o tierra de uso común sin la autorización para ello.



CONVULSION Y CAMBIO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



- XIV. Cortar las ramas de los árboles de calles y avenidas sin autorización para arrojarlos o maltratarlos de cualquier manera.
- XV. Arrojar en lugar público animales muertos, escombros, sustancias fétidas y tóxicas.
- XVI. Arrojar a los drenajes, basura, escombros o cualquier otro objeto que pueda obstruir su funcionamiento.
- XVII. Arrojar o abandonar en lugar público o fuera de los depósitos especiales colocados en el, basura o cualquier objeto similar.
- XVIII. Colocar en lugar público el recipiente de la basura o desperdicio que debe ser entregado al carro recolector.
- XIX. Orinar o defecar en cualquier lugar público distinto de los autorizados para tales efectos.
- XX. Tirar desechos o desperdicios en la vía pública.
- XXI. Ensuciar, desviar, o retener las corrientes de agua de los manantiales, pozos, tanques o tinacos almacenadores, fuentes públicas, canales y tuberías que sirven a los servicios del Municipio.
- XXII. Causar escándalo en lugar público.
- XXIII. Llevar en lugar público, animales peligrosos sin permiso de la autoridad y sin tomar medidas de seguridad.
- XXIV. Hacer manifestaciones o ruidos en forma tal que produzcan tumultos o grave alteración del orden en espectáculos o actos públicos.
- XXV. Arrojar cualquier objeto, prender fuego o provocar altercados en espectáculos, o a la entrada o salida de ellos.
- XXVI. Proferir palabras obscenas en lugar público.
- XXVII. Causar daños a vecinos, transeúntes o vehículos por omitir las medidas necesarias de aseguramiento de plantas u otros objetos.
- XXVIII. Portar en vehículos, instalaciones transmisoras o receptoras sin autorización correspondiente.
- XXIX. Desperdiciar o hacer uso indebido del agua potable.
- XXX. Azuzar a un perro o cualquier otro animal peligroso para que ataque a persona alguna.
- XXXI. Causar molestias que impidan el legítimo uso o disfrute de un inmueble.
- XXXII. Hacer bromas indecorosas o mortificantes o en cualquier otra forma molestar a una persona mediante el uso del teléfono.
- XXXIII. Dirigirse a una persona con frases o ademanes que afecten su pudor, asediarla o impedirle su libertad de acción en cualquier formar.
- XXXIV. Maltratar o ensuciar las fachadas de los edificios o inmuebles de propiedad particular.
- XXXV. Usar drogas, sustancias, plantas o semillas enervantes ó tomar bebidas alcohólicas en la vía pública o lugar público.
- XXXVI. Invitar en lugar público al comercio.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE COMERCIO Y ABASTO PUBLICO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION 2021 - 2024

JUAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 41060



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



XXXVII. Injuriar a las personas que asistan a algún espectáculo o diversión con palabras, actitudes o gestos por parte de los actores, jugadores, músicos o auxiliares del espectáculo o diversión o por parte de los asistentes a éstos.

XXXVIII.- Corregir con escándalo y maltrato a los hijos o pupilos en lugar público.

XXXIX. Ofender o maltratar en la misma forma a los ascendientes, cónyuge o concubina.

XL. Faltar en público al respeto o consideración que se debe a los ancianos, mujeres niños o desvalidos.

XLI. Asumir en lugar público actitudes que, a juicio de la mayoría de, la comunidad, sean consideradas como obscenas.

XLII.- Propiciar o permitir la asistencia de menores de edad a centros nocturnas, bares o a cualquier otro lugar en que se prohíba su permanencia, esto con la independencia de la sanción correspondiente a los establecimientos de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que los rigen.



Edmundo

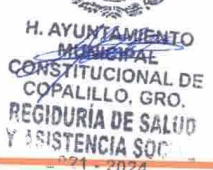
ARTICULO 38.- Las personas que cometan cualesquiera de las infracciones antes mencionadas, se pondrán inmediatamente a disposición del Juez Calificador en turno quien estará facultado para imponer las sanciones que correspondan, de acuerdo con la gravedad de la infracción y en los términos del Bando de Policía y Gobierno Municipal y reglamentos respectivos.

ARTICULO 39.- Las infracciones administrativas cometidas por los descendientes contra sus ascendientes o viceversa, por un cónyuge contra otro, solo podrán sancionarse a petición expresa del ofendido, a menos que la falta se cometa con escándalo público.

ARTICULO 40.- Las infracciones administrativas cometidas por los descendientes contra sus ascendientes o viceversa, por un cónyuge contra otro, solo podrán sancionarse a petición expresa del ofendido, a menos que la falta se cometa con escándalo público.

ARTICULO 41.- Tratándose de infracciones al Bando de Policía y Gobierno Municipal y demás reglamentos, la Policía Preventiva deberá limitarse a conducir al infractor ante el Juez Calificador en turno para que éste proceda a tomar conocimiento del hecho, calificarlo y en su caso, imponer la sanción que corresponda de acuerdo a lo establecido por el Bando de Policía y Gobierno Municipal.

ARTICULO 42.- La imposición de las sanciones administrativa, corresponde al Juez Calificador en turno y normas relativas, aplicables del Bando de Policía y Gobierno Municipal.





CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024

REGLAMENTO DE MERCADOS Y

COMERCIO AMBULANTE DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, GUERRERO 2021-2022

EJECUTIVA



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024

JUAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 41060



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



INDICE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL
2021

TITULO PRIMERO

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

TITULO SEGUNDO

CAPITULO PRIMERO

DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

CAPITULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

CAPITULO TERCERO

DE LOS HORARIOS Y LOS SERVICIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

TITULO TERCERO

CAPITULO ÚNICO

DE LOS MERCADOS O PARTICULARES.

TITULO CUARTO

CAPITULO ÚNICO

DE LOS PERMISOS PARA OFICIOS, PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS

TITULO QUINTO

CAPITULO ÚNICO

DE LOS SERVICIOS DE INSPECCION Y DE LAS SANCIONES

TITULO SEXTO

CAPITULO ÚNICO

DE LOS MERCADOS MUNICIPALES A DE PERSONAS PARTICULARES O PERSONAS MORALES EN LAS COMUNIDADES

TITULO SEPTIMO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

JUAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 41060

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION
2021 - 2024



CEN VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024



CAPITULO ÚNICO

DE LAS MULTAS Y SANCIONES TRANSITORIOS

TITULO PRIMERO

CAPITULO ÚNICO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOSISTEMAS
MEDIOS AMBIENTALES
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DESARROLLO
LIBREANO
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público y de observancia general en todo el territorio del Municipio de Copalillo, Guerrero.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas administrativas bajo las cuales se ejercerán en el Municipio de Copalillo, Guerrero, las actividades que realizan las personas físicas y morales que se dediquen a un oficio o al comercio en forma ambulante operen puestos fijos o semifijos en la vía pública así como también aquellas actividades comerciales – que se realizan en edificios públicos o de propiedad privada.

ARTÍCULO 3.- Por mercado se entiende para los efectos de este Reglamento; los edificios públicos o de propiedad privada destinados a Instalar locales, para que se ejerzan actividades comerciales lícitas, con excepción de la venta de artículos explosivos o combustibles.

ARTÍCULO 4.- Por comercio ambulante para los efectos de este Reglamento, se entienden todas aquellas actividades comerciales lícitas que se ejercen por personas que deambulan por las calles, llevando consigo sus mercancías, ya sea en carro de tracción mecánica impulsados por esfuerzo humano o bien auxiliándose con vitrinas, canastos etcétera, que personalmente carguen los propios vendedores.

ARTÍCULO 5.- Por oficio ambulante se comprenden los servicios que preste una persona física en la vía pública mediante una remuneración quedando comprendidos los siguientes:

- I.- Artistas de la vía pública.
- II.- Vendedores de utensilios domésticos o afiladores.
- III.- Pintores y rotulistas ambulantes.

IV.- Y todos aquellos no comprendidos que incidan en este ordenamiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATO MUNICIPAL 2021 - 2024

EWUDUN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



ARTICULO 6.- Quedan comprendidos también en este Reglamento los llamados "PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS", Los primeros son aquéllos que se establecen a línea de calle, caracterizándose por vender sus artículos o productos a los transeúntes. Los segundos son aquellos que durante el día se establecen en forma transitoria en un lugar fijo, pero que son retirados durante las horas en que deben de cerrar, al lugar que para el efecto tenga destinado y que se dediquen a la venta de toda clase de artículos o productos

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA MUNICIPAL 2021-2024

[Handwritten signature]

TITULO SEGUNDO CAPITULO PRIMERO

DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021-2024

ARTÍCULO 7.- Los edificios públicos adquiridos o construidos por la autoridad municipal destinados para alquilar locales a personas particulares para que en ellos ejerzan las actividades a que se refiere el Artículo 5, de este reglamento, se regirán por las siguientes normas:

Los interesados en establecer negocios mercantiles en los mercados municipales deberán presentar su solicitud ante el Ayuntamiento, la que deberá contener los siguientes datos:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021-2024

- a) Nombre, domicilio y nacionalidad del interesado
- b) Giro mercantil que desea establecer.
- c) Si fuere extranjero el solicitante, debe acreditar su legal permanencia en el país, y que su condición legal le permita ejercer la actividad comercial y que renuncie a la protección de las leyes de su país.

[Handwritten signature]
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

d) Si fuere sociedad la solicitante, debe presentar el testimonio de su acta constitutiva y anotación de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECONOMÍA RURAL 2021-2024

e) Capital que girará.
Número de la localidad que pretende ocupar.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021-2024

Obtener del Ayuntamiento Municipal la licencia de funcionamiento para el giro mercantil que pretenda instalar.

umplir con los requisitos y disposiciones fiscales, sanitarias y demás leyes aplicables.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA Y DEFENSA SOCIAL 2021-2024

Si se cumplen los requisitos señalados por la fracción I de este artículo, el Ayuntamiento otorgará el contrato de arrendamiento respectivo. El contrato, no otorga al locatario

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021-2024



CON VIGILANCIA Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



derecho que el de ocupar la superficie, ubicación, colindancia y área señalada, para ejercer en ella la actividad comercial para la que le fue concedida mediante el pago de la renta y derechos estipulados en el contrato conforme a este Reglamento. Queda estrictamente prohibido a los locatarios, subarrendar, vender, traspasar o gravaren cualquier forma el derecho de ocupar y ejercer en la localidad respectiva las actividades mercantiles para lo que le fue concedida, por lo tanto, cualquier operación o contrato que viole esta disposición es nulo, ya que dicho derecho es inalienable. En consecuencia, todas las operaciones de traspaso, gravámenes o embargos ordenados por autoridades judiciales o los tribunales de trabajo, solo podrán afectar a los giros mercantiles, pero nunca el derecho real sobre el local.

[Handwritten signature]
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. SINDICATO MUNICIPAL 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

III.- Cualquier especulación que se pretenda hacer teniendo como base la transferencia o modificación por cualquier título de derecho de ocupación precaria de los locales de los mercados Municipales, no procederá y será sancionada administrativamente con la rescisión del contrato por parte del Gobierno Municipal.

IV.- En todos los contratos, se estipulará la cantidad por concepto de renta que pagara el locatario mensualmente, debiendo en todo caso tomarse en consideración la superficie en metros cuadrados de la localidad y su ubicación y giro para fijar la renta, dichos contratos tendrán vigencia hasta por un año y se renovarán dentro de los dos primeros meses de cada año.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

V.- Serán causas de rescisión de contrato de arrendamiento las siguientes:

- a) No estar al corriente en el pago de impuestos;
- b) No cumplir con las disposiciones sanitarias;
- c) No cumplir con las disposiciones de la Dirección de Protección Civil;
- d) Transferir, subarrendar, enajenar o ceder derechos del local o superficie arrendada sin autorización del Ayuntamiento;
- e) No cumplir con las disposiciones de este reglamento; y

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECOSISTEMAS Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

Las demás estipuladas en el contrato de arrendamiento correspondiente.

ARTÍCULO 8.- Todo arrendatario, estará obligado a entregar a la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal, en calidad de depósito, el importe equivalente a un mes de alquiler del Inmueble solicitado, por concepto de posibles daños al mismo y todo aquel ocasionado por el uso y desgaste natural, en perjuicio del inmueble. Asimismo se

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



CON VIGILANCIA Y COMPROBAMIENTO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



incrementará ese depósito por las diferencias en los aumentos de alquiler
convenidos con el Ayuntamiento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. SINDICATO MUNICIPAL PARA 2021

ARTÍCULO 9.- Los mercados municipales, serán manejados por un Director o Administrador por cada mercado, y el personal necesario para que lo auxilie.

ARTÍCULO 10.- Bajo la responsabilidad de los Directores o Administradores quedará la conservación del buen orden, la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y serán auxiliares de las autoridades sanitarias y demás autoridades correspondientes para vigilar que se cumplan las disposiciones de esta índole.

ARTÍCULO 11.- Los empleados y trabajadores que presten sus servicios en los mercados municipales, estarán bajo las órdenes directas de los Directores o Administradores.

ARTÍCULO 12.- Los Directores exigirán el pago del arrendamiento de los locales de los mercados que tengan bajo su administración que anualmente serán cubiertas por los locatarios mediante la entrega del recibo oficial correspondiente.

ARTÍCULO 13.- Los predios sin construir que se encuentren anexos a los edificios de los mercados municipales y que son propiedad Municipal también se consideran para los efectos de este Reglamento, como parte integrante de los mercados, y por lo tanto la superficie de los mismos también podrá ser arrendada a los particulares, quienes mediante la autorización del Ayuntamiento y la aprobación del Secretario de Servicios Públicos Municipales junto con el Director de Desarrollo Urbano, podrán construir en esos predios locales para fines comerciales lícitos.

ARTÍCULO 14.- La violación a las disposiciones de este Reglamento, por parte de los locatarios o de los locales interiores o exteriores de los mercados municipales o de los predios sin construir anexos a los mismos, dará lugar si así lo considera el Gobierno Municipal independientemente de la sanción administrativa, a la rescisión del contrato correspondiente, siempre se citará y oír a los interesados en la investigación que al respecto se practique para que manifieste lo que a su derecho estime conveniente y la solución que se dicte se fundará y motivará invariablemente.

ARTÍCULO 15.- Cuando hubiere necesidad de construir ampliaciones para los mercados municipales, debiendo utilizarse los predios anexos de propiedad Municipal, las personas ocupantes de ellos, quedan obligados a desocuparlos en un término de sesenta días contados a partir de la fecha en que se notifique por escrito que deben desocupar el predio.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



y tendrá derecho y prioridad para que se les arrende o de en concesión para ocupar otra localidad dentro del edificio o en la nueva ampliación del mercado. Si los ocupantes de los predios no los desocuparan dentro del término señalado por este artículo o se opusieren en cualquier forma, esto será motivo para dar por rescindido el contrato mediante el cual ocupa el predio y por perdido el derecho de prioridad para que se otorgue contrato de arrendamiento o concesión para ocupar un local dentro de la ampliación del mercado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 16.- Los contratos de arrendamiento de los locales comerciales de los mercados municipales, deberán celebrarse entre el Ayuntamiento y el interesado que serán por un año a partir de la fecha de celebración del mismo, teniendo derecho los locatarios a la renovación a su favor. Todos los contratos se firmarán por quintuplicado debiendo quedar los originales y tres copias en la Primer Sindicatura Municipal y una copia se entregará al locatario.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. SINDICATURA MUNICIPAL 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

ARTÍCULO 17.- Para fijar la renta que debe pagar cada locatario, arrendador de los predios se tomará en cuenta las siguientes características:

- a) Metros cuadrados;
- b) Ubicación;
- c) El giro Comercial; y
- d) Según la consideración expresa del propio Ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

ARTÍCULO 18.- El hecho de que los locatarios, arrendatarios a que se refiere este Reglamento, dejen de cumplir con los artículos 7, 8, 14 y 16 de este reglamento, dará

Lugar a la rescisión del contrato respectivo, el locatario, arrendatario deberá desocupar la localidad o predio que viniere ocupando.

ARTÍCULO 19.- Si en los giros mercantiles que se efectúen conforme al artículo anterior existen mercancías de fácil descomposición, el Ayuntamiento podrá autorizar al propietario del giro un plazo de veinticuatro horas para que proceda al retiro de su mercancía, caso contrario el Ayuntamiento a través de la Dirección de mercados y tianguis, procederá al retiro de esos artículos previa verificación de la Dirección de Salud.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

ARTÍCULO 20.- En los casos de rescisión del contrato o de retiro de mercancía no perecederas, se nombrará como responsable de los bienes asegurados, al Director del mercado respectivo, quien dará un plazo no mayor de setenta y dos horas al propietario para que acude ante dicha Dirección a recuperar la mercancía asegurada, previo pago de la

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE CULTURA 2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



multa correspondiente. Caso contrario, el Ayuntamiento destinará la citada mercancía a instituciones sociales.

ARTICULO 21.- Las autoridades fiscales municipales tendrán en los casos a que se refieren los artículos que anteceden la intervención que les concede la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero y de Hacienda Municipal vigente.

ARTICULO 22.- Si los afectados hicieran uso de algún medio de defensa legal para protegerse de los intereses Municipales y fuere vencido en juicio, deberá sujetarse a la resolución de la autoridad judicial competente para la ejecución o pago de algún adeudo.

ARTICULO 23.- Queda estrictamente prohibido obstruir los pasillos, entradas a los estacionamientos y áreas restringidas de los mercados, caso contrario dichos comerciantes serán retirados conforme a lo que establezca este reglamento.

ARTICULO 24.- Los locatarios tendrán obligación de mantener en condiciones higiénicas indispensables el mantenimiento de sus locales, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, Reglamento de Salud y en el Reglamento Municipal de Limpia.

ARTICULO 25.- Es obligación del locatario, tan pronto como se descubran desperfectos en las instalaciones eléctricas, de agua potable o drenajes en los locales de los edificios de los mercados municipales hacerse cargo de la reparación de los mismos. Así mismo, en casos de desperfectos de las redes generales, el locatario dará aviso al Director de éste, el cual pedirá al Secretario de Servicios Públicos Municipales, que ordene la ejecución de los trabajos de reparación necesario, además el Director de los mercados municipales tendrá cuidado de que los edificios estén bien conservados, manteniendo las paredes limpias y en buen estado la pintura interior y exterior de los muros. El locatario pagará el agua y cualquier otro servicio otorgado por el Ayuntamiento.

CAPITULO TERCERO

DE LOS HORARIOS Y LOS SERVICIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

ARTICULO 26.- Las labores de limpieza de los locales en su exterior o interior, así como el lavado e los pasillos se harán de las diecinueve horas a las veintiuna horas. Los mercados municipales se abrirán diariamente a las cinco horas, pero sólo podrán entrar al interior de los locales los locatarios, los empleados de los mismos, los vehículos transportadores de mercancías. Al público se le permitirá el acceso hasta las siete horas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE ECONOMIA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION 2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



ARTÍCULO 27.- Después de las siete horas, ya deben encontrarse en perfecto estado de aseo el frente, el interior y exterior de los mercados, y se habrán retirado los fardos, cajas o cualquier otro obstáculo que pueda impedir la libre circulación por los pasillos evitándose de esta hora en adelante los movimientos de carga y descarga. Los Directores tienen la obligación de vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones de este artículo y el que antecede, y en caso de que advirtiere que no se cumple con ellos se llamará la atención sobre el particular al locatario-arrendatario respectivo, si éste no atendiera a la observación que le haga el Directo, se procederá a levantar la infracción correspondiente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 28.- Todo comerciante que sea productor e introductor se le permitirá la venta de carga y descarga de diecisiete horas a Siete treinta horas prohibiéndose la venta por kilo en caso de no-acatar esta disposición se procederá a la infracción correspondiente.

EJECUTIVO

ARTÍCULO 29.- Los directores de los mercados municipales, organizarán los servicios que deben prestar el personal de empleados a sus órdenes, el cual deberá ser disciplinado y cumplirá con sus obligaciones con laboriosidad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 30.- Los mercados públicos municipales, permanecerán abiertos al público, desde las siete a las veinte horas, después de esta hora los vigilantes nocturnos no permitirán que permanezca en el interior ninguna persona y antes de las siete horas, solo tendrán acceso al interior de esos mercado a las personas a que se refiere el artículo 27 de este Reglamento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 31.- Los Directores o administradores y empleados de los mercados municipales vigilarán para evitar que se introduzca cerveza o cualquier bebida alcohólica al interior de los mercados, o personas en estado de ebriedad, así mismo se prohíbe practicar juegos de azar en el interior del mismo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ARTÍCULO 32.- Queda estrictamente prohibido, que los locales de los mercados municipales, se consuma cerveza o bebidas alcohólicas así como en los predios exteriores de los mercados, que sean propiedad Municipal. Si hubiere alguna localidad y la dedique a giro mercantil de venta de alimentos, podrá concederse licencia para que conjuntamente en esos alimentos se consuma cerveza, conforme el Reglamento respectivo; pero en ningún caso se permitirá en esos locales desorden alguno y mucho menos el ejercicio de la prostitución,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ARTÍCULO 33.- Los mercados, sean municipales o de personas particulares permanecerán cerrados o se abstendrán de vender determinados productos durante los días que decreten las autoridades correspondientes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CON VERDAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



ARTÍCULO 34.- El Presidente Municipal, a solicitud de la mayoría de los locatarios, de uno o varios mercados municipales o de los propietarios de los mercados particulares, podrá conceder licencia para que permanezcan abiertos durante horas extraordinarias, previo el pago de los derechos de licencia respectiva.

ARTÍCULO 35.- Queda prohibido que en el interior de los mercados se instalen aparatos musicales de cualquier índole; se podrá permitir el uso de aparatos radorreceptores, pero sin que éstos se les aplique un volumen elevado del sonido que pueda causar molestias a las personas.

ARTÍCULO 36.- El Tesorero o el área administrativa de la Presidencia Municipal, proveerá a los directores de los mercados municipales de la papelería, muebles, útiles de escritorio y de los materiales necesarios para el aseo y conservación de los edificios

Públicos Municipales que mensualmente serán inspeccionados, debiendo procederse desde luego a reparar los desperfectos que se advirtieren.

ARTÍCULO 37.- La basura y desperdicios provenientes de los locales arrendados de propiedad Municipal, serán depositados por los arrendatarios en lugares expropiados de allí serán recogidos por los carros del servicio de limpia. Las personas que deseen recolectar objetos, papeles, huesos, vidrios, etcétera, de la basura y desperdicios provenientes de los mercados municipales, deberán solicitar la autorización respectiva del Ayuntamiento, previo el pago del derecho correspondiente.

TITULO TERCERO

CAPITULO ÚNICO

DE LOS MERCADOS O PARTICULARES.

ARTÍCULO 38.- Para establecer mercados, las personas particulares deberán obtener del Ayuntamiento las licencias de uso de suelo y de Funcionamiento correspondientes, debiendo hacer constar en la solicitud respectiva los datos a que se refiere el Artículo 7º. fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), de este Reglamento.

ARTÍCULO 39.- El pago de los derechos por expedición de las licencias para estos giros mercantiles se hará de acuerdo con la calificación que haga el Secretario de Finanzas y Administración Municipal, conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos Municipales, respectiva,

ARTÍCULO 40.- Los mercados de particulares deberán respetar y cumplir con todas las disposiciones sanitarias, conservando permanentemente un buen estado de limpieza,

[Handwritten signature]
SINDICATO PARA
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD
Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE



CON VALIEDAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



Tanto los Inspectores como el Regidor que tengan la comisión de mercados revisarán los mercados particulares y los propietarios de éstos estarán obligados a darles todas las facilidades para el cumplimiento de su cometido. Las irregularidades que encontrarán en los mercados los Inspectores del Ayuntamiento o el Regidor de Comercio y Abasto popular, los pondrán en conocimiento del Presidente Municipal para que imponga las sanciones correspondientes.

[Handwritten signature]
EULIAN

ARTICULO 41.- El personal que designe la Secretaria de Servicios Públicos Municipales practicará una inspección a los locales en donde se trate de establecer mercados particulares y examinará cuidadosamente las instalaciones de alumbrado y

Fuerza motriz, agua y drenaje, rindiendo informe al Presidente Municipal sobre si ellas son satisfactorias, sino lo fueren, el Secretario de Servicios Públicos Municipales le concederá al interesado un término para poner en condiciones de buen uso, esas instalaciones. Si en el tiempo de este se practicará nueva inspección y el resultado fuere satisfactorio se ordenará la expedición de la licencia, mediante la satisfacción de todos los requisitos señalados en los

artículos anteriores,

ARTICULO 42.- Las infracciones que se levanten contra los mercados particulares serán calificadas por el Juez Calificador conforme a la tarifa que quedará establecida en este Reglamento y la Ley de Ingresos vigente.

ARTICULO 43.- Los mercados particulares, serán abiertos al público de las siete horas adelante, y serán cerrados a las veinte horas, si desearan trabajar horas extraordinarias solicitarán al Ayuntamiento el permiso correspondiente, mediante el pago del derecho conforme a la calificación que hará el Juez Calificador.

ARTICULO 44.- Queda estrictamente prohibido, que en los locales de los mercados particulares, se consuma cerveza o bebidas alcohólicas. Si hubiere algún local y la dedique a giro mercantil de venta de alimentos, podrá concederse licencia para que conjuntamente con esos alimentos se consuma cerveza, conforme el Reglamento respectivo; pero en ningún caso se permitirá en esos locales desorden alguno y mucho menos el ejercicio de la prostitución. Así mismo, se prohíbe toda clase de juegos de azar.

ARTICULO 45.- La Policía Municipal auxiliará a los Inspectores del Ayuntamiento, cuando así sea requerido.

ARTICULO 46.- Los mercados particulares, permanecerán cerrados los días que disponga el Gobierno del Estado o en el Ayuntamiento, por la celebración de algún acontecimiento extraordinario.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



COE VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALILLO, GUERRERO.
2021 - 2024**



TITULO CUARTO

CAPITULO ÚNICO

DE LOS PERMISOS PARA OFICIOS, PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS

ARTÍCULO 47.- Las actividades a que se refieren los Artículo 4o. 5o y 6o, de este Reglamento, serán consideradas como tales según la ubicación del puesto, el Ayuntamiento determinará en base a tarifas previamente establecidas cuáles serán las cuotas a pagar, asimismo solo podrán hacer uso de este derecho mediante permiso expedido por el Ayuntamiento, serán nominativos y no podrá ser rentado o vendido.

ARTÍCULO 48.- Para obtener el permiso para ejercer el comercio cual sea el giro, se deberá presentar solicitud ante la Dirección de Vigilancia, Regulación Comercial y Espectáculos, en las formas preestablecidas por esta dependencia y el solicitante deberá satisfacer los siguientes requisitos:

I.- Ser mayor de 18 años. Los mayores de 14 años y menores de 18 para que puedan laborar se requiere autorización de sus padres o tutores; en caso que el menor no los tuviere, la Oficina Administrativa afín, hará el estudio socioeconómico del caso y otorgará lo negará la autorización correspondiente.

II.- Si el solicitante es menor de 18 años, debe haber concluido el ciclo de enseñanza primaria o presentar constancia de que asiste a un centro escolar. Si el solicitante es mayor de 18 años y no sabe leer y escribir deberá comprobar que está inscrito en un centro de alfabetización.

III.- Poseer buenos antecedentes de conducta.

IV.- Tener domicilio establecido y comprobante del mismo. Los cambios de domicilio deberán ser comunicados a la oficina administrativa correspondiente, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que el traslado se hubiere efectuado. Cuando un trabajador no reúna alguno de los requisitos a que se refiere este artículo, el Ayuntamiento previo el análisis socioeconómico que al efecto se realice, podrá dispensar al solicitante.

ARTÍCULO 49.- Para comprobar los requisitos que establece el artículo anterior, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Acta de Nacimiento o en su defecto algún otro documento oficial que demuestre su edad y nacionalidad.

Certificado de instrucción primaria o constancia de las autoridades escolares de alfabetización.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
SINDICATURA MUNICIPAL
2021 - 2024

Educa

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CONSTITUCIÓN Y TRANSPARENCIA
MAYORADO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



III.- Dos cartas que acrediten su buena conducta.

IV.- Certificado de buena salud expedido por institución oficial, cuando el giro lo requiera.

Handwritten signature and stamp
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

ARTÍCULO 50.- Para el otorgamiento de licencia de las actividades comprendidas en el artículo 6o. el Ayuntamiento tornará en cuenta las opiniones o dictámenes, que para tal efecto emitan las Secretarías de Servicios públicos Municipales, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

ARTÍCULO 51.- Los permisos podrán ser cancelados por el presidente Municipal en los siguientes casos:

I.- A solicitud del interesado, previa devolución de la credencial o documento en que se contenga el permiso.

II.- En los casos establecidos por el artículo 77, fracción I, XV y XVI incisos a) y b) del Reglamento.

III.- Por Inhabilitación o fallecimientos del titular del permiso.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024

ARTÍCULO 52.- Para cancelar el permiso en el caso a que se refiere la fracción II del artículo anterior, se oírä previamente al interesado y se le darä oportunidad de ofrecer pruebas.

ARTÍCULO 53.- Para una mejor organización, control y distribución del comercio fijo y semifijo u oficio en el Municipio de Copalillo, Guerrero el Ayuntamiento autorizarä con base en las necesidades de crecimiento de la misma, las zonas donde podrá ejercerse dicha actividad. Así mismo a los puestos fijos y semiifijos se les proporcionará un distintivo en el que se colocará en un lugar visible, en donde lo determine la autoridad municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

ARTÍCULO 54.- El Ayuntamiento, fijará la zona y horario en que cada puesto fijo y semifijo al que se dedique a determinado oficio podrá ejercer la actividad autorizada, haciendo constar esa circunstancia en el permiso mismo, sujetándose a lo que establece el artículo 208 del Bando de Policía y Gobierno Vigente. Serä obligación conservar en buen estado los puestos, carritos etcétera, cuyo color oficial será el blanco, procurando una apariencia limpia, el vendedor o expendedor deberá cumplir con los requisitos sanitarios establecidos, así como cumplir con las disposiciones del Reglamento de Limpia Municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

ARTÍCULO 55.- Queda estrictamente prohibido ejercer el comercio en los lugares que establece el artículo 208 del Bando de Policía y Gobierno.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
GOBIERNO MUNICIPAL COPALILLO, GRO.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



ARTÍCULO 56.- A los permisos otorgados, se les asignará el número de cuenta progresivo que aun cuando sea cancelado dicho permiso, no volverá a utilizarse dicho número. La Secretaría de Finanzas y Administración o la oficina o área administrativa que designe ésta, organizará el archivo para lograr el control de los permisos.

ARTÍCULO 57.- Por lo que se refiere al comercio eventual o accidental, en Copalillo, Guerrero y sus Comunidades por las actividades comprendidas en los Artículos 4o, 5o, y 6o de este Reglamento, a criterio de la autoridad municipal, se fijará el importe especial para el otorgamiento del permiso y derechos respectivos.

ARTÍCULO 58.- El Gobierno Municipal dará un plazo que variará de 30 a 180 días según el caso. A los puestos fijos y semifijos que sea necesario reubicarlos por las siguientes causas:

- A) Por necesidades de ampliación, construcción o similares de locales comerciales o casa habitación frente a donde se fije o semifijo el comercio o puesto.
- B) Por dictamen de la Secretaria de Servicios Públicos.
- C) Por disposiciones de autoridades Sanitarias.
- D) Por las disposiciones de la Dirección de Protección civil y por otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 59.- El Ayuntamiento podrá reevaluar cuando así lo determine previo estudio y análisis, las zonas de mayor actividad comercial en donde se ubiquen los comercios puestos fijos, semifijos, los cuales se sujetarán al concepto de derechos que se les asigne.

ARTÍCULO 60.- Los comerciantes que deseen dedicarse a sus actividades en las Comunidades, Solicitarán la licencia correspondiente, al Ayuntamiento por conducto de su representante respectivo, para la calificación de los derechos y expedición de la licencia de acuerdo a los mismos ordenamientos del título cuarto, debiendo comprobar su residencia en la zona rural.

ARTÍCULO 61.- Por lo que se refiere a los puestos semifijos que se dediquen a la venta de productos varios en la Zona Rural, el Ayuntamiento establecerá los días de plaza en cada una de las Comunidades.

TITULO QUINTO CAPITULO ÚNICO

DE LOS SERVICIOS DE INSPECCION Y DE LAS SANCIONES

JUAN N. ALVAREZ S/N COLONIA CENTRO C.P. 41060

Eulalia

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE ECOSISTEMAS Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



ARTÍCULO 62.- Los Inspectores Municipales de los ramos de actividades comerciales e industriales tendrán a su cargo la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones a este Reglamento.

ARTICULO 63.- La Policía Municipal, será auxiliar de los inspectores Municipales y por lo tanto, también tendrá facultad para vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

ARTICULO 64.- Las infracciones que se levantara en por los Inspectores Municipales, serán entregados al Director del Mercado para su calificación conforme a la tarifa de este Reglamento y la Ley de Ingresos vigente.

ARTICULO 65.- Si los infractores no estuvieran conforme con la calificación de las multas que hiciera el Director de Mercados, tendrán el derecho de interponer recursos legales ante las instancias competentes.

ARTÍCULO 66.- En el caso que el infractor considere interponer recurso de revisión, deberá hacerlo ante el Secretado General de Gobierno, en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

ARTICULO 67.- Si la resolución que se dicte en el recurso de revisión interpuesto fuere resuelta confirmando la multa impuesta y una vez que no sea impugnada en un término de 15 días hábiles a partir de su notificación, ésta causará ejecutoria, y la multa impuesta, se le dará entrada como ingreso definitivo a la cantidad depositada. Si el

recurso se resolviera revocando la multa en su totalidad, se devolverá al interesado la cantidad depositada,

Handwritten signature and stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

Handwritten signature: ELIZABETH

Stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO 2021 - 2024



Stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

Stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 - 2024

Stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO 2021 - 2024

TITULO SEXTO

CAPITULO ÚNICO

DE LOS MERCADOS MUNICIPALES A DE PERSONAS PARTICULARES O PERSONAS MORALES EN LAS COMUNIDADES

ARTICULO 68.- Las peticiones para ocupar locales en los mercados municipales o terrenos destinados a ese fin en las Comunidades del Municipio o su equivalente se presentarán

la autoridad respectiva, y éste los presentará al Presidente Municipal a quien designe. Las solicitudes deberán satisfacer los requisitos señalados por el Artículo 7º., en sus disposiciones de este Reglamento y depositar en la Secretaria de Finanzas y Administración Municipal la cantidad de diez días de salario mínimo diario vigente en la zona, el día de la

Stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024

Stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO. REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION 2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMAMOS COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



presentación de la solicitud, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y el pago de las multas que por infracciones al mismo se le impusieren.

ARTÍCULO 69.- La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento en las Comunidades, quedará a cargo de los Comisarios y los inspectores municipales, quienes serán auxiliados por los agentes de la policía comunitaria y municipal.

ARTÍCULO 70.- Queda estrictamente prohibido que en los locales y puestos fijos o semifijos de los mercados municipales de las Comunidades se expendan en botella o se ingieran cervezas o bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 71.- Las licencias para establecer mercados en el Municipio se solicitarán por los interesados ya sea directamente ante el Ayuntamiento, o por conducto del Comisario o delegado respectivo según sea el caso, debiendo satisfacer los requisitos del Artículo 70 de este Reglamento y hacer el depósito en la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal por la cantidad de 10 días de salario mínimo diario vigente en la zona para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 72.- La Secretaría de Finanzas y Administración, recaudarán las rentas correspondientes a los predios o locales en los mercados municipales, o terrenos

destinados a ese fin en sus jurisdicciones; los impuestos a los mercados establecidos por personas particulares y a los comerciantes que se encuentren en la jurisdicción territorial de sus respectivas Delegaciones y las multas se remitirán a la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTÍCULO 73.- Queda prohibido a los locatarios, que vendan o tengan existencia de artículos fabricados con pólvora o cualquier otra sustancia explosiva, o bien mercancías de fácil combustión que puedan provocar un desastre por explosivos o incendio, incluyendo sustancias tóxicas (amoniaco, etc.), así mismo queda prohibido prender veladoras o cualquier tipo de objetos que pongan en riesgos la comunidad en general.

TITULO SEPTIMO

CAPITULO ÚNICO

DE LAS MULTAS Y SANCIONES



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

ARTÍCULO 74.- las Autoridades Fiscales Municipales, aplicarán las multas y sanciones por infracciones a las disposiciones de este Reglamento conforme a la siguiente:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



GOBIERNO MUNICIPAL Y COMPRENSIVO
TRANSICIONARIO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



I.- Por violación a los artículos 31 y 32, consistentes en expender cerveza o bebidas alcohólicas; por la primera infracción, multa de 3 a 10 días de salario mínimo general vigente en la zona, en casos de reincidencia, clausura del giro mercantil y cancelación de la concesión o contrato de la localidad o predio.

II.- Por violación al Artículo 73, consistente en tener o vender artículos de pirotecnia de fabricación con pólvora u otras materias explosivas, por encender fuego o tener o vender substancias de fácil combustión de 20 a 30 días de salario mínimo y la cancelación inmediata de la concesión o contrato para ocupar la localidad.

III.- Por violación a los Artículos 53 y 54 consistentes en dedicarse a las actividades a que se refieren esos artículos sin tener la licencia del Ayuntamiento de 10 a 20 días de salario mínimo de multa y suspensión de las actividades comerciales.

IV.- Por violación a la fracción I, inciso h) del Artículo 7o. consistente en funcionar sin satisfacer los requisitos sanitarios o admitir como dependientes a familiares que no tengan sus tarjetas sanitarias, multa de \$1,000.00 a \$20,000.00 según la gravedad de infracción. En caso de reincidencia se duplicará la multa y se suspenderá el ejercicio de las actividades comerciales hasta que se hagan las adaptaciones necesarias para cumplir con los requisitos sanitarios.

V.- Por violación al artículo 7º, fracción II y en lo que se refiere a la prohibición de subarriendo, gravámenes, transferencia de los derechos de ocupación de las localidades o predios Municipales, multa por 5 o por 10 días de salario mínimo a cada una de las personas que hubiere intervenido en la operación, y cancelación de las concesiones o contratos mediante los cuales se ocupen los predios o localidades mencionados. En caso de insolvencia se podrá sustituir la sanción económica por arresto de 38 horas, o bien consignar al personal que hubiere arrendado, gravado o transferido los derechos por constituir delito de fraude.

VI.- Por violación al artículo 15, además de las sanciones por el citado precepto, se impondrá multa de 1 a 5 veces el salario mínimo general vigente en la zona.

VII.- Por violación al artículo 24, consistente en no mantener limpio el frente y el interior de las localidades de 1 a 5 el salario mínimo por cada localidad.

VIII.- Por violación al artículo 28, consistente en ejecutar labores de carga o descarga de mercancías o de aseo de las localidades fuera del horario fijado por el mismo precepto de 1 a 5 veces el salario mínimo.

IX.- Por violación al Artículo 30 consistente en permanecer en el interior de los mercados Municipales, después de haber cerrado, de 1 a 5 veces el salario mínimo. Si las personas

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

FINANZA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024



CON VOLUNTAD Y COMPROMISO
TRANSFORMANDO COPALILLO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GUERRERO. 2021 - 2024



que permanecen en el interior de los mercados después de haber cerrado, fueren desconocidos, se pondrá a disposición de las autoridades competentes para las investigaciones de rigor.

X.- Por violación del artículo 35 consistente en instalar aparatos de música mecánica ya sea en los locales interiores o en exteriores de los mercados o en las edificaciones de los predios municipales, de 1 a 5 veces el salario mínimo.

XI.- Por violación del artículo 37 consistente en no retirar la basura de las localidades y depositarla en los lugares destinados para ello, de 1 a 5 veces al salario mínimo.

XII.- Por violación al artículo 40 y 43 consistente en no tener aseados los mercados de particulares, se encierren o abran antes o después de las horas señaladas por el propio precepto, de 1 a 5 veces el salario mínimo, si reinciden de 5 a 20 veces el salario mínimo.

XIII.- Por violación al artículo 46 consistente en no cerrar los mercados particulares en los días establecidos, de 5 a 20 días de salario mínimo.

XIV.- Por violación al artículo 47 consistente en ejercer el comercio ambulante sin licencia del Presidente Municipal de 10 a 20 días de salario mínimo o arresto hasta por 40 horas sin perjuicio de retener el vehículo hasta que el infractor adquiera la licencia.

XV.- Por violación al artículo 49, inciso IV, consistente en la falta de tarjeta o no satisfacer los requisitos sanitarios, de 10 a 20 días de salario mínimo o arresto de 24 a 36, horas sin perjuicio de retener los vehículos hasta que el infractor cumpla con esos requisitos.

XVI.- Por violación al artículo 54, consistente en que los comerciantes se estacionen en determinados lugares por más tiempo que el necesario para atender a los clientes, multa de 5 a 10 días de salario mínimo o arresto de 24 a 36 horas.

XVII.- Por violación al artículo 55, consistente en que los comerciantes invadan los puestos semifijos o cualquier otro, el perímetro delimitado por el artículo 55; multa de 5 a 10 días de salario mínimo o arresto de 24 a 36 horas.

ARTICULO 75.- Las infracciones que queden comprendidas en los artículos de este Reglamento serán sancionadas en términos del mismo, sin perjuicio, de que si dichas infracciones constituyen violación a otras disposiciones legales, se apliquen las sanciones señaladas por éstas.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Municipal de Copalillo, Guerrero.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO RURAL
2021 - 2024

EDUCACIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO RURAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO RURAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO RURAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALILLO, GRO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
2021 - 2024